



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 200
Año XXVIII
Legislatura VII
3 de febrero de 2010

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación
de enmiendas a la Proposición de Ley
de igualdad en las relaciones familiares
ante la ruptura de convivencia de los padres . 13079

Proposición de Ley de medidas de apoyo
y asistencia a la maternidad 13079

Proposición de Ley de localización
e identificación de las personas
desaparecidas durante la Guerra Civil
y la dictadura franquista y de dignificación
de las fosas comunes 13086

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 16/10, sobre el cumplimiento del mandato de la Cámara relativo a avenidas del Ebro 13090

Proposición no de Ley núm. 19/10, sobre el Aeropuerto de Zaragoza..... 13091

Proposición no de Ley núm. 21/10, sobre regularización de la radiodifusión social no lucrativa en la Comunidad Autónoma de Aragón 13092

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 13/10, sobre la modificación de la composición del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad..... 13093

Proposición no de Ley núm. 14/10, sobre el personal eventual de confianza, para su tramitación ante la Comisión Institucional..... 13094

Proposición no de Ley núm. 15/10, sobre sistemas antialudes en la carretera de acceso al Balneario de Panticosa, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 13095

Proposición no de Ley núm. 17/10, sobre alumnos con capacidad intelectual límite (CIL), para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 13095

Proposición no de Ley núm. 18/10, para garantizar la presencia de personal de enfermería en la Comisión de Evaluación del Medicamento en los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón y en el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad..... 13096

Proposición no de Ley núm. 20/10, sobre la proyectada Hospedería de Daroca, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo..... 13098

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 11/10, relativa a la política general en materia de desarrollo y aplicación de la Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón 13098

Interpelación núm. 12/10, relativa al desarrollo integral del mundo rural..... 13099

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 256/10, relativa a las ayudas del Gobierno de Aragón a la empresa multinacional Vivartia para la reapertura de Mildred en la localidad de Huesca 13100

Pregunta núm. 257/10, relativa a la reapertura de Mildred en la localidad de Huesca a través de la empresa Vivartia..... 13100

Pregunta núm. 258/10, relativa al Laboratorio Subterráneo de Canfranc 13100

Pregunta núm. 260/10, relativa a las actuaciones necesarias para la creación de una residencia de mayores en Morata de Jalón 13101

Pregunta núm. 261/10, relativa a la financiación necesaria para dotar de una residencia de mayores en Morata de Jalón ... 13101

Pregunta núm. 262/10, relativa al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Aragón 13102

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 249/10, relativa al estado administrativo de la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca) .. 13102

Pregunta núm. 250/10, relativa a cuantificaciones en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca) 13103

Pregunta núm. 251/10, relativa a montes y bienes comunales en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca) 13104

Pregunta núm. 252/10, relativa a las inversiones en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca) .. 13104

Pregunta núm. 253/10, relativa a la valoración de la inversión en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca) .. 13105

- Pregunta núm. 254/10, relativa a los regadíos sociales de Gurrea de Gállego (Huesca) 13105
- Pregunta núm. 255/10, relativa a la composición del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón. 13106
- Pregunta núm. 259/10, relativa a la ausencia de personal de enfermería en el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria en Aragón. 13106
- Pregunta núm. 263/10, relativa a introducción de las nuevas tecnologías en el proceso educativo 13107
- Pregunta núm. 264/10, relativa a la implantación de programas bilingües. 13107
- Pregunta núm. 265/10, relativa a la implantación de programas de bilingüismo en los institutos de Educación Secundaria Obligatoria 13108
- Pregunta núm. 266/10, relativa a presupuesto destinado para programas bilingües en colegios. 13108
- Pregunta núm. 267/10, relativa al desarrollo de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón 13108
- Pregunta núm. 268/10, relativa a las directrices estratégicas territoriales de ordenación rural. 13109
- Pregunta núm. 269/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania 13109
- Pregunta núm. 270/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cinco Villas 13110
- Pregunta núm. 271/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud. 13110
- Pregunta núm. 272/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras . 13110
- Pregunta núm. 273/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo 13111
- Pregunta núm. 274/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania 13111
- Pregunta núm. 275/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de las Cinco Villas 13112
- Pregunta núm. 276/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud. 13112
- Pregunta núm. 277/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras. 13113
- Pregunta núm. 278/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo. 13113
- Pregunta núm. 279/10, relativa al fondo presupuestado para la supresión de barreras arquitectónicas 13114
- Pregunta núm. 280/10, relativa al coste de edición de la guía de servicios del carné familiar 13114
- Pregunta núm. 281/10, relativa a la distribución de la guía de servicios del carné familiar 13114
- Pregunta núm. 282/10, relativa a la edición de la guía de servicios del carné familiar 13115
- Pregunta núm. 283/10, relativa a la ausencia de personal de enfermería en la Comisión de Evaluación del Medicamento de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón. 13115
- Pregunta núm. 284/10, relativa a los criterios de selección de los programas de mejora de ganado ovino. 13116
- Pregunta núm. 285/10, relativa a la homologación de mataderos industriales . 13116
- Pregunta núm. 286/10, relativa a la participación de la empresa pública Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA), en el accionariado de la empresa Arento 13117

Pregunta núm. 287/10, relativa a empleados de la empresa Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA)	13117
Pregunta núm. 288/10, relativa al calendario de aplicación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional	13118
Pregunta núm. 289/10, relativa a las medidas que piensa adoptar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante el impacto en alumnado y profesorado por la aplicación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional	13118
Pregunta núm. 290/10, relativa a la adscripción de centros de Primaria a centros de Secundaria tras la aprobación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en Aragón	13119
Pregunta núm. 291/10, relativa al número de personas vacunadas contra la nueva gripe A-H1N1	13119
Pregunta núm. 292/10, relativa al número de dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 que no se han utilizado	13120
Pregunta núm. 293/10, relativa al destino de las dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 que no se han utilizado	13120
Pregunta núm. 294/10, relativa al coste económico relacionado con la vacuna contra la gripe A-H1N1	13121
Pregunta núm. 295/10, relativa a la finalización del programa de prevención de adicciones de Asociaciones de Vecinos del Actur y del Rabal, en Zaragoza, por problemas de financiación	13121
Pregunta núm. 296/10, relativa a los cambios en la participación del Departamento de Salud y Consumo en el desarrollo de Programa de Prevención de Adicciones por parte de Asociaciones de Vecinos en Zaragoza	13122
Pregunta relativa núm. 297/10, relativa a los resultados de las revisiones bienales del cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas	13122
Pregunta núm. 298/10, relativa a la conclusión de las obras de supresión de barreras, prevista en la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas	13123

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1615/09, relativa a las previsiones y actuaciones del Gobierno de Aragón en relación con la Directiva Europea de Servicios	13124
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1744/09, relativa a la derivación de densitometrías óseas desde el Salud a centros sanitarios privados	13125
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1780/09, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, a 1 de noviembre de 2009	13125
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1781/09, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de noviembre de 2009	13126
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1782/09, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009	13126
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1783/09, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009	13126
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1784/09, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009	13127
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1813/09 a 1816/09, relativas al número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos y el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada a fecha 1 de noviembre de 2009	13127
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1829/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de Plaza Desarrollos Logísticos, S.L.	13127
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1830/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de PLHUS Plataforma Logística	13128

- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1840/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Fundación Plaza 13128
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1843/09, relativa a la retribución de los cargos directivos del Consorcio Aeródromo/Aeropuerto de Teruel 13128
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1847/09, relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud 13128
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1853/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L. 13129
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1856/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. 13129
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1883/09, relativa a la memoria de actividad del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución del año 2008 13129
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1884/09, relativa a la memoria de actividad del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución del año 2007 13130
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1904/09, relativa al cierre de las clínicas «Dental-Line» en Zaragoza 13130
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1908/09, relativa a la licitación de los camiones de recogida de cadáveres de la empresa pública SIRASA 13131
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1910/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2007 13133
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1911/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2008 13133
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1912/09, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2007 13134
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1913/09, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2008 13134
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1947/09, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009 13134
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1948/09, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009 13134
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1949/09, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009 13135
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1950/09, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de diciembre de 2009 13135
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1951/09, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, a 1 de diciembre de 2009 13135
- Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1952/09 a 1955/09, relativas al número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos y el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada a fecha 1 de noviembre de 2009 13136
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1962/09, relativa al Polígono 41 de Huesca 13136
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1980/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del sector sanitario de Alcañiz del año 2007 13136
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1981/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del sector sanitario de Alcañiz del año 2008 13137
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1982/09, relativa a la memoria de actividad del Hospital de Alcañiz del año 2007 13137
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1983/09, relativa a la memoria de actividad del Hospital de Alcañiz del año 2008 13137
- Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1984/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del sector sanitario de Teruel del año 2007 13137

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1985/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del sector sanitario de Teruel del año 2008	13138
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1986/09, relativa a la memoria de actividad del Hospital Obispo Polanco de Teruel del año 2007	13138
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1987/09, relativa a la memoria de actividad del Hospital Obispo Polanco de Teruel del año 2008	13138
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2016/09, relativa al Programa de Emancipación Personal (P.E.P.) en Aragón	13138
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2017/09, relativa a los derechos de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas.....	13139
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 3/10, relativa al proyecto de instalación de aerogeneradores en Juslibol (Zaragoza)...	13139
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 18/10, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, a 1 de enero de 2010.....	13140
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 19/10, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de enero de 2010.....	13140
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 20/10, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de enero de 2010	13140

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 21/10, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Sistema Aragonés de Salud a 1 de enero de 2010	13141
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 22/10, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Sistema Aragonés de Salud a 1 de enero de 2010	13141
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 23/10 a 26/10, relativas al número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos y el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada a fecha 1 de enero de 2010.....	13141

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno	13142
--	-------

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad	13142
---	-------

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha acordado, a solicitud del G.P. Socialista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres (publicada en el BOCA núm. 172, de 3 de noviembre de 2009) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 18 de febrero de 2010.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proposición de Ley de medidas de apoyo y asistencia a la maternidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha calificado la Proposición de Ley de medidas de apoyo y asistencia a la maternidad, presentada por el G.P. Popular, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de medidas de apoyo y asistencia a la maternidad.

Proposición de ley de medidas de apoyo y asistencia a la maternidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La maternidad es un hecho esencial para la vida de una mujer —y de la sociedad en general— que ha sido y es objeto de protección por parte de constituciones y textos legislativos nacionales e internacionales.

En la mayoría de los países europeos las políticas sociales avanzaron desde principios del siglo XX en el reconocimiento de derechos relacionados con la protección de la maternidad, y en ello tuvieron mucho que ver la situación demográfica y la incorporación de las mujeres al mercado laboral y a la vida política. La asistencia sanitaria pre y postnatal, el acceso a la formación, la baja remunerada de maternidad para las mujeres trabajadoras, la prohibición de despido o las medidas para la protección de la seguridad y la salud en el trabajo han supuesto algunas de las más importantes conquistas en el terreno de la protección económica, social, sanitaria y laboral de la mujer embarazada.

Desde la construcción del Estado Social en Europa cada país ha avanzado a diferentes velocidades y con diferentes grados en la protección de la mujer embarazada, que ha dado a luz o se encuentra en periodo de lactancia.

Pero todavía hoy el acceso a la Seguridad Social, y a la asistencia médica, las ayudas a la familia o a los hijos, el empleo, acceso y permanencia en el mercado laboral, la vivienda u otros servicios pueden afectar al ejercicio de la libertad de la mujer ante la maternidad.

Es un hecho de justicia social, que los poderes públicos promocionen las condiciones existenciales mínimas que garanticen el libre ejercicio de la maternidad y permitan avanzar en la protección de la función social de la maternidad.

II

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado (artículo 16), la Declaración Universal amplía el marco del deber de protección a la maternidad y la infancia a quienes reconoce derecho a cuidados y asistencia especiales (artículo 25).

Los Estados parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de Diciembre de 1966 y ratificado por España el 27 de abril de 1977, reconocen a la familia como el elemento

natural y fundamental de la sociedad (artículo 23) , que tiene derecho a la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado de la educación de los hijos a su cargo, además se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto (Artículo 10).

El 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General del Naciones Unidas adoptó la Declaración de los Derechos del Niño, entre cuyos principios se recoge que «el niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados» (Principio 4); así mismo amplía los derechos del niño a la asistencia sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres (Artículo 24).

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece medidas que se deben adoptar para evitar la discriminación a las mujeres embarazadas.

También la Unión Europea a través de la Carta de los Derechos Fundamentales garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social (artículo 33) y reconoce y respeta el derecho de acceso a las prestaciones de Seguridad Social y a los Servicios sociales que garantizan una protección en caso de maternidad según las modalidades establecidas por el Derecho Comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales (artículo 34).

III

El artículo 39 de la Constitución Española, en el ámbito de los principios rectores de la política social y económica, establece que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, la protección integral de los hijos, iguales estos ante la Ley independientemente de su filiación y de su madre, sea cual sea su estado civil.

En este sentido, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía de Aragón, en el ámbito de la defensa y promoción de los derechos sociales de los aragoneses, establece que los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas a garantizar la protección integral de la familia y de la infancia.

De conformidad con la previsión del artículo 148.1.20 de la Constitución, Aragón ha asumido plenas competencias en materia de asistencia social y a tal respecto el artículo 71.34 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre «Acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atiende a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial».

El Preámbulo de la Ley 12/2001 de la infancia y adolescencia en Aragón, reconoce que el entorno familiar constituye un nivel de apoyo inmediato al niño y a sus padres y, en caso necesario, es el primero en sustituirles en su función parental. Los sistemas públicos

de salud, educación, acción social y justicia, de prestación obligatoria para las Administraciones públicas, en los términos que establecen las leyes, constituyen un tercer nivel de protección que debe ayudar a los padres a asegurar los derechos de sus hijos. Los servicios especializados de «protección de menores» deben actuar subsidiariamente cuando los anteriores niveles no sean suficientes para garantizar sus derechos. El artículo 22 de la Ley aragonesa de la infancia y adolescencia regula en los siguientes términos el apoyo a la familia: «Con el fin de evitar el deterioro del entorno familiar y de cubrir las necesidades básicas de los niños y adolescentes, las Administraciones públicas establecerán los programas sociales y facilitarán los apoyos necesarios para que la responsabilidad de los padres o de quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar pueda ser cumplida de forma adecuada. Estos apoyos preventivos tendrán carácter prioritario y previo a cualquier otra medida que se deba adoptar para asegurar los derechos de los niños y adolescentes.»

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer como organismo autónomo del Gobierno de Aragón, establece como fin general del mismo la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres en Aragón y recoge entre sus funciones la de fomentar la prestación de servicios a favor de las mismas, y, en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda, adoptando las medidas correspondientes.

IV

En base a los principios inspirados por las normas detalladas, y con el objetivo de proteger el derecho de las mujeres gestantes que estén decididas a tener a su hijo, los poderes públicos deben poner los medios de carácter económico, social, educativo y sanitario adecuados para ello.

En esta línea se dirige esta Ley, ofreciendo nuevos mecanismos, u ordenando los existentes, de forma que permitan proteger la función social de la maternidad, conseguir una adecuada atención económica, social y sanitaria a la mujer embarazada, evitando el desempleo social que a veces sufre la gestante, y creando una red que dé cobertura y apoyo a las mujeres que en ejercicio de su libertad personal desean llevar a término su embarazo, en especial a las que se encuentran en riesgo de exclusión sociolaboral.

La Ley tiene también como objetivo, en consonancia con la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, ordenar los recursos de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar el derecho de todos los niños y adolescentes a recibir una crianza y educación, en el seno de su familia y con la colaboración de las Administraciones públicas, que les garantice el desarrollo libre, integral y armónico de su personalidad, así como a recibir las ayudas precisas para compensar toda clase de carencias y deficiencias y acceder a la educación en igualdad de oportunidades.

V

Esta Ley se estructura en seis capítulos, dedicándose el primero de ellos a las disposiciones generales que

han de regir las políticas sociales de atención a la mujer embarazada. En este capítulo se delimita el ámbito de aplicación de la Ley, que decididamente se pretende de gran amplitud, al referirse a mujeres embarazadas en general. Igualmente se positiviza el principio rector de esta normativa fundamentado en la protección institucional y promoción de los derechos y libertades constitucionales y civiles sobre los que se asienta la dignidad de la mujer embarazada, lo cual incluye su derecho a llevar adelante la gestación, a ser apoyada social y económicamente en esa decisión, y a ser informada de ese derecho y de los programas y mecanismos de apoyo dispuestos a su favor. También se subraya el derecho a la vida en formación, la responsabilidad de madres y padres y, en su caso, el derecho de los hijos a desarrollarse en un ámbito familiar alternativo al biológico cuando éste sea imposible, y la consiguiente promoción de la acogida y la adopción como alternativas eficaces y reales para permitir a la mujer embarazada llevar adelante el embarazo. Además se enuncian detalladamente las directrices de actuación que deberán presidir las políticas de atención social en este campo.

El segundo capítulo se refiere a la necesaria colaboración y coordinación administrativa. En la práctica se aprecia la concurrencia de varias administraciones públicas en el desarrollo de las políticas de atención social a las mujeres embarazadas y a la maternidad y paternidad, pero además esta Ley pretende incentivar esa coincidencia articulando fórmulas de participación de las distintas administraciones. De la misma manera prevé la colaboración del Gobierno de Aragón con distintas entidades que desarrollen políticas en este sentido.

La atención social de las mujeres embarazadas es el objeto del capítulo tercero de la Ley. Con esta finalidad se identifica el derecho de información de toda mujer embarazada a conocer las ayudas y apoyos existentes, previéndose la posibilidad de que cualquier persona pueda acceder a la misma. Esa información queda así configurada como un auténtico derecho de las mujeres embarazadas. Para hacer efectivo ese derecho a la información se crean los centros de atención a la mujer embarazada en el seno del Instituto Aragonés de la Mujer, como centros de asistencia, apoyo e información a las mujeres embarazadas y a los padres y madres, en los que existirán equipos profesionales multidisciplinares encargados de prestar esta asistencia, insistiendo en la amplitud de la información a facilitar.

Asimismo se establece la obligación de estos centros de efectuar a la mayor brevedad posible un análisis de la situación socioeconómica y de las circunstancias personales de la mujer gestante para evaluar la posibilidad de ser beneficiaria de ayudas y prestaciones, garantizando en cualquier caso la confidencialidad de cuanta información se obtenga en ese proceso.

Además, se establece la obligación de habilitar un espacio de información en los centros asistenciales y sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la posibilidad de facilitar la información en los centros dependientes de los Departamentos a sus usuarios. Esta medida refuerza la creación de equipos itinerantes de información, cuya finalidad es facilitar a las mujeres embarazadas que lo soliciten, información personal y detallada sobre los recursos de protección social existentes. Un número de teléfono de acceso

general y gratuito e información a través de internet contribuyen a cubrir el derecho a la información a las mujeres embarazadas.

De gran importancia es, además, la atención a una serie de situaciones de riesgo o vulnerabilidad de las madres, acompañada lógicamente de mecanismos especiales de protección. Particular atención requieren las mujeres embarazadas menores de edad, para las que se diseña un régimen especial de protección, las mujeres con discapacidad y las mujeres inmigrantes, para las que además, la Ley prevé su inclusión entre las personas beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción.

En el capítulo cuarto se fomenta la creación de redes de voluntariado, y se abonan las existentes, para dar apoyo a las mujeres embarazadas y que las asistan durante la gestación y durante los primeros meses tras el nacimiento.

El capítulo quinto se refiere al apoyo a la crianza y a las medidas de protección de menores, se establecen mecanismos para dar una respuesta eficaz a aquellas situaciones en que existan impedimentos para el ejercicio de la crianza, bajo el principio de supremacía del interés del menor y en el marco de la Ley de Infancia y adolescencia de Aragón.

El capítulo sexto establece medidas fiscales de apoyo a la mujer embarazada; el Gobierno de Aragón, en desarrollo de sus competencias normativas sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, establecerá una ayuda económica durante el periodo de gestación para todas las mujeres embarazadas.

Finaliza la Ley con una disposición adicional única, una disposición derogatoria de carácter general y una disposición final.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto de la Ley.*

La presente Ley tiene como objeto la configuración del marco jurídico de actuación del Gobierno de Aragón en el ámbito de la protección y atención social a la maternidad, que comprende el diseño de medidas y actuaciones dirigidas a garantizar y proteger el derecho de la mujer gestante que se debe seguir ante su embarazo, a ser apoyada socialmente en esa decisión y a ser informada de ese derecho y de los programas y mecanismos de apoyo dispuestos a su favor, así como del derecho a la vida en formación, propiciando el establecimiento de los medios necesarios de carácter social, jurídico, educativo, sanitario o asistencial que permitan conseguir esa finalidad.

Artículo 2.— *Ámbito de aplicación.*

La Ley se aplicará con carácter prioritario a favor de toda mujer embarazada que acredite estar empujando y tener su residencia en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón y que, por razón de sus circunstancias personales o sociales, pueda acceder a los beneficios establecidos en la presente Ley y aquellos que en virtud de la misma se desarrollen.

Las disposiciones previstas en la presente Ley serán aplicables a las administraciones públicas y a cualquier entidad de titularidad pública o privada que preste servicios sociales o sanitarios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— Principios rectores.

1. Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social. Mejorar la calidad de vida y el bienestar de todas las personas, garantizar la protección integral de la familia, garantizar la protección de la infancia, en especial contra toda forma de explotación, malos tratos o abandono, constituyen principios rectores de la política social y económica de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Estos principios informarán la interpretación y aplicación de la presente Ley y de las actuaciones que en este ámbito se desarrollen por el Gobierno de Aragón.

Artículo 4.— Garantía.

1. El Gobierno de Aragón, en el marco de su competencia, promoverá las condiciones necesarias y la correcta adecuación de la prestación de los servicios sociales para que los principios y derechos reconocidos en la presente Ley sean objeto de una aplicación real y efectiva.

2. De la misma manera, extenderá dicha protección al ámbito de las políticas de inclusión social, estableciendo para ello medidas específicas, programas y actuaciones encaminadas a la tutela e integración social de las mujeres embarazadas que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social.

Artículo 5.— Directrices de actuación.

De conformidad con los fines y principios establecidos, la orientación de las políticas de atención social a la maternidad quedará estructurada en atención a las siguientes directrices:

a) La valoración y la concienciación social del apoyo a la maternidad y la protección del derecho a la vida en formación como presupuestos de la implementación del estado de bienestar social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) La potenciación de carácter transversal de las políticas sociales de protección de la mujer embarazada y su respectiva organización e instrumentación.

c) La realización de una política preventiva y educativa en este ámbito, en todas las etapas evolutivas, que incluya de forma especial medidas informativas y formativas dirigidas a la infancia y adolescencia.

d) La prioridad del derecho de acceso e información a las políticas asistenciales en este ámbito.

e) El fomento de las medidas y programas de inclusión social y de inserción sociolaboral de las mujeres embarazadas tendientes a garantizar su autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

f) La promoción de medidas de apoyo a la crianza dirigidas a familias en las que existan especiales dificultades para el ejercicio de las responsabilidades parentales.

g) La promoción de la acogida y la adopción como alternativas eficaces para permitir a la mujer gestante seguir adelante en el embarazo.

Artículo 6.— Código de buenas prácticas.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de bienestar social, elaborará un código de buenas prácticas que promueva los valores, los derechos y los principios éticos en este ámbito de los servicios sociales, divulgará su contenido y fomentará su uso para conseguir el funcionamiento correcto de los servicios sociales.

Artículo 7.— Confidencialidad.

Todas las personas físicas o jurídicas, así como las entidades públicas o privadas, que ejerzan actividades de asistencia, apoyo e información, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, deberán mantener la debida reserva y confidencialidad sobre cualesquiera informaciones obtenidas como consecuencia de dichas actividades. Las administraciones públicas podrán cederse los datos de carácter personal necesarios para proporcionar a las madres una cobertura integral de sus necesidades.

En todo caso, deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la normativa que la desarrolla, así como cumplir la obligación de reserva que tienen los profesionales con respecto a aquella información que conozcan con motivo de su actuación profesional o cargo que ocupan. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

CAPÍTULO II

COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 8.— Coordinación interadministrativa.

1. El Gobierno de Aragón, en el marco de una mayor eficacia y eficiencia de las medidas de apoyo y asistencia a la maternidad, promoverá mecanismos específicos e instrumentos de coordinación interadministrativa, elaborando en su caso los protocolos necesarios para dicha efectividad.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será objeto de especial aplicación en los ámbitos de la implementación sociosanitaria, de la coordinación en el sistema educativo, en los programas de protección e integración social, en el perfeccionamiento de los servicios de formación y empleo, en el acceso a la vivienda y en todos aquellos que puedan converger en el apoyo y asistencia a la maternidad.

Artículo 9.— Colaboración con los municipios y las entidades locales.

1. El Gobierno de Aragón, de acuerdo con los principios de eficiencia y subsidiariedad, podrá, de conformidad con la legislación vigente en dicho ámbito de actuación, potenciar la cooperación entre la administración autonómica y los municipios, u otras entidades locales, por medio de la celebración de convenios de colaboración que mejoren la eficiencia de las medidas de apoyo y asistencia a la maternidad, o de cualquier otra forma que se estime procedente.

2. En especial, los convenios a los que se refiere el apartado anterior tendrán como objeto la difusión del conocimiento entre las mujeres potencialmente interesadas de la red de apoyo y asistencia a la maternidad, y la colaboración de las entidades locales en la difusión, la aplicación y la eficacia de estas medidas.

Artículo 10.— *Colaboración con entidades de interés general.*

1. El Gobierno de Aragón podrá conceder subvenciones y establecer convenios, en el marco de la legislación aplicable, con las entidades de interés general que se comprometan a ofrecer apoyo, asistencia y asesoramiento a la mujer embarazada en el sentido previsto en la presente Ley.

2. Las administraciones públicas colaborarán y prestarán asistencia técnica, en el ámbito de sus competencias respectivas, con las entidades de interés general previstas en el apartado anterior.

CAPÍTULO III

MEDIDAS DE ATENCIÓN SOCIAL A LA MUJER EMBARAZADA

Sección 1.ª

DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Artículo 11.— *Derecho de información de las mujeres embarazadas.*

Toda mujer embarazada tiene derecho a ser informada de manera personalizada, suficiente y comprensible de todas las ayudas y apoyos, tanto jurídicos como económicos o de uno u otro orden, de naturaleza pública como privada, que puede recibir para culminar la gestación, teniendo en cuenta sus características personales, socioeconómicas y culturales.

Artículo 12.— *Del acceso público a la información.*

Cualquier persona, independientemente de su sexo, edad o condición, podrá solicitar la información prevista en la presente Ley. No obstante, respecto a las menores de 16 años no emancipadas, el ejercicio de este derecho se ejecutará de manera responsable bajo la orientación de sus padres, representantes legales o cuidadores.

Artículo 13.— *Contenido de la información a facilitar.*

1. La información que se facilite a las mujeres gestantes incluirá toda aquella necesaria y útil ante el embarazo y para proteger su maternidad, y contendrá las referencias detalladas a los recursos de protección social existentes en el ámbito estatal, autonómico y local, tanto públicos como privados y redes de voluntariado, adecuados a sus necesidades, y, en especial, las ayudas económicas previstas, ayudas en materia de vivienda y apoyos a la inserción laboral.

2. El contenido de esta información vendrá recogido en los protocolos que se elaboren a tal efecto.

Sección 2.ª

LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA MUJER EMBARAZADA

Artículo 14.— *Creación de los centros de atención a la mujer embarazada.*

1. El Gobierno de Aragón creará Centros de atención a la mujer embarazada, de titularidad de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y dependientes del Instituto Aragonés de la Mujer, como centros de asistencia, apoyo e información a las mujeres gestantes, a las madres y a los padres, pudiendo establecerse a tal fin los protocolos que se consideren convenientes.

2. Los Centros de atención a la mujer embarazada prestarán servicios de información, atención, de emergencia, de apoyo y acogida. La organización de estos servicios responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

3. Los Centros podrán prestar asistencia al conjunto de la unidad familiar, si así lo solicitan las mujeres gestantes menores de edad y sus padres.

4. Para garantizar territorialmente la adecuada prestación de sus servicios se establecerá, en el plazo que reglamentariamente se determine, por lo menos un centro de atención a la mujer embarazada en cada capital de provincia.

5. El Gobierno de Aragón podrá concertar el desarrollo de las labores de información, apoyo y asistencia en entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan esos mismos fines, bien para la creación de estos centros, bien para apoyar a otros centros existentes con idéntica finalidad.

Artículo 15.— *De los equipos profesionales en los Centros de atención a la mujer embarazada.*

1. En cada uno de dichos centros, existirán equipos multidisciplinares formados por profesionales con formación en cualquiera de las áreas pedagógicas, psicológicas, sociales y educativas, que proporcionen a las mujeres gestantes asistencia, apoyo e información sobre los aspectos que prevé esta Ley. Estos equipos se coordinarán en los equipos profesionales de los distintos ámbitos sociales, sanitarios, educativos, de empleo y de justicia.

2. La atención multidisciplinar implicará especialmente:

- a) Información a las mujeres embarazadas.
- b) Atención psicológica.
- c) Apoyo social.
- d) Apoyo educativo a la unidad familiar.
- e) Asesoría Jurídica.

Artículo 16.— *De la valoración.*

1. Los centros de atención a la mujer embarazada deberán efectuar a la mayor brevedad un análisis de la situación socioeconómica y de las circunstancias personales de la mujer gestante que así lo solicite para evaluar la posibilidad de ser beneficiaria de ayudas y prestaciones, tanto durante el embarazo como después de producirse el nacimiento.

2. Este análisis deberá ser comunicado en el menor plazo posible a la solicitante. El contenido de ese análisis deberá ser transmitido a la solicitante de modo personalizado, suficiente y comprensible.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de esta Ley, los centros de apoyo a la mujer embarazada deberán respetar en todo caso la confidencialidad de los datos que obtengan de las madres gestantes y de los padres.

Sección 3.ª

DEL DERECHO GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE LA MUJER GESTANTE

Artículo 17.— *Información en general.*

1. En los centros asistenciales y sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, sea cual sea su titularidad, así como en aquellos centros dependientes de

la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que presten labores de información, se facilitará a las mujeres gestantes y a sus familias, la información básica prevista en la presente Ley.

2. En dichos centros se informará de la existencia y las funciones de los centros de atención a la mujer embarazada, así como la forma de ponerse en contacto con los mismos.

3. La información básica incluirá una guía de recursos de apoyo y asistencia a la maternidad. La misma contemplará de manera destacada el teléfono de acceso general y gratuito previsto en el artículo 19 de esta Ley.

Artículo 18.— *Equipos itinerantes de apoyo.*

Podrán constituirse equipos itinerantes de apoyo en los centros de atención a la mujer embarazada, que tendrán como finalidad difundir entre las mujeres gestantes que lo soliciten información personal y detallada sobre los recursos de protección social existentes de ámbito estatal, autonómico y local, tanto públicos como privados, que sean adecuados y, en especial, sobre las ayudas a la maternidad, residencia y apoyos a la reinserción laboral después del embarazo. Estos equipos podrán atender a las mujeres embarazadas en sus domicilios, si fuera necesario.

Artículo 19.— *Información telefónica y a través de internet.*

1. El Gobierno de Aragón pondrá a disposición de toda mujer embarazada un número de teléfono de acceso general y gratuito que permitirá de manera directa conectar con los centros de atención a la mujer embarazada.

2. De la misma manera se facilitará a través de internet la información general prevista en la presente Ley, y se informará de la existencia y de las funciones de los centros de atención a la mujer embarazada.

Artículo 20.— *Guía de recursos, apoyo y asistencia a la mujer embarazada.*

Con la finalidad de propiciar la máxima difusión de la información prevista en la presente Ley, el Gobierno de Aragón elaborará una guía de recursos, apoyo y asistencia a la maternidad con el siguiente contenido mínimo:

a) La identificación de los centros, las prestaciones y las ayudas a las que puede acceder la mujer gestante desde que acredite su embarazo.

b) Las medidas a disposición de las mujeres embarazadas o de las madres para el acceso al empleo, la formación u otras prestaciones sociales.

c) La relación de entidades de interés general que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, colaboran para la consecución de los fines previstos en la presente Ley.

Artículo 21.— *Ayudas sociales del Gobierno de Aragón y su sector público.*

1. Las convocatorias de ayudas que efectúe el Gobierno de Aragón o sus entidades vinculadas y dependientes en materia social considerarán la circunstancia prioritaria de que alguna de las beneficiarias sea una mujer gestante, siempre que las destinatarias de esas ayudas sean personas físicas o familias.

2. Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable tanto a las ayudas financiadas íntegramente por el Gobierno de Aragón como a aquellas que se financien, total o parcialmente, por medio de fondos procedentes del Estado o de la Unión Europea, siempre que este cómputo no se oponga a lo dispuesto en la normativa reguladora del fondo de origen.

Sección 4.ª

LA MUJER EMBARAZADA EN SITUACIÓN DE RIESGO
O VULNERABILIDAD

Artículo 22.— *Mujeres embarazadas en especial situación de riesgo.*

Se considerarán mujeres embarazadas en especial situación de riesgo aquellas gestantes que, por motivos de edad, cultura, salud, situación socioeconómica, situación de exclusión social o cualquier otra circunstancia personal o social, encuentran específicas dificultades para llevar a cabo el embarazo.

Artículo 23.— *Prioridad en las políticas asistenciales e informativas.*

1. En todas las políticas asistenciales e informativas del Gobierno de Aragón se establecerá como prioridad la atención de las mujeres embarazadas en especial situación de riesgo para acceder a las prestaciones, ayudas o programas de actuación de que se trate, siempre que sean adecuadas a su situación.

2. El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, establecerá ayudas, prestaciones y programas de actuación, encaminados a la protección de las mujeres gestantes en especial situación de riesgo.

Artículo 24.— *Atención sanitaria.*

El Departamento competente en materia de salud elaborará un protocolo que recoja pautas uniformes de actuación dirigidas a profesionales sanitarios, de manera que desarrolle una acción coordinada que permita un tratamiento global e integral en la asistencia a las mujeres embarazadas en especial situación de riesgo.

Artículo 25.— *Acceso a la vivienda.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá un sistema que permita integrar las políticas de protección y apoyo a las mujeres embarazadas en especial situación de riesgo de exclusión social con la política de vivienda protegida del Departamento correspondiente, a través de aquellas medidas que, respecto de las mujeres embarazadas que carezcan de vivienda adecuada, puedan suponer un decidido apoyo a su acceso a la vivienda protegida.

Con esta finalidad se reservarán viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario para las mujeres embarazadas en especial situación de riesgo de exclusión social.

Artículo 26.— *Formación e inserción sociolaboral.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá un régimen de convenios de colaboración y de subvenciones bien a empresas, cooperativas, sociedades laborales o entidades que contraten a mujeres embarazadas en especial riesgo de exclusión social, bien a ellas mismas en los casos en que decidan constituirse como trabajadoras autónomas.

2. Las mujeres embarazadas en especial riesgo de exclusión social serán incluidas, con carácter preferente y específico, en los programas de formación e inserción laboral que desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades colaboradoras que ella determine, para lo cual las mujeres afectadas deberán figurar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo.

Sección 5.ª

LA MUJER GESTANTE CON DISCAPACIDAD
O INCAPACITACIÓN JUDICIAL

Artículo 27.— *Mujeres embarazadas con discapacidad o incapacidad judicial.*

1. El Gobierno de Aragón velará por el cumplimiento de los derechos de las mujeres embarazadas con discapacidad o incapacidad judicial para proteger su maternidad.

2. Se les deberá proporcionar las ayudas, apoyos y asistencia necesarios, desde el inicio del embarazo, en función de su discapacidad o incapacidad judicial.

3. Asimismo, se les deberá prestar en función de sus necesidades los apoyos y servicios precisos que les permitan ejercer sus responsabilidades en la crianza de los hijos de la manera más apropiada.

Sección 6.ª

MUJER EMBARAZADA MENOR DE EDAD

Artículo 28.— *Mujeres embarazadas menores de edad.*

1. Toda mujer embarazada menor de dieciocho años tendrá derecho a una asistencia específica que incluirá, por lo menos, las siguientes prestaciones:

- a) Educación para la maternidad.
- b) Apoyo psicológico antes y después del parto.
- c) Intervención familiar.
- d) Apoyo personal en el centro docente para facilitar su formación. Y, si procede, previo informe médico, se prestará atención escolar domiciliaria.
- e) Concesión del Ingreso Aragonés de Inserción regulado por el Decreto 57/1994, de 30 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social.
- f) Formación afectivosexual.

2. La mujer embarazada menor de edad, durante el proceso de gestación y posteriormente, en caso de que se haya hecho cargo de la atención a su hijo, tendrá derecho a la flexibilización temporal del período de escolarización, que le permita cursar las enseñanzas en varios años académicos. Asimismo, en el proceso de evaluación continua no se considerarán las ausencias justificadas derivadas de las necesidades de atención a su hijo. También se reconoce el mismo derecho y las mismas prestaciones al padre menor de edad que pueda justificar un comportamiento de paternidad responsable.

3. El Departamento competente en materia de educación velará por el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores y arbitrará los instrumentos de apoyo necesarios para hacer posible la continuación de los estudios por parte de la menor de

edad embarazada y del padre, en su caso, de forma compatible en las exigencias derivadas del embarazo y de las obligaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad.

Sección 7.ª

MUJER EMBARAZADA INMIGRANTE

Artículo 29.— *Acceso de las madres embarazadas inmigrantes a los servicios sociales.*

El Gobierno de Aragón garantizará el acceso de las madres embarazadas inmigrantes a los servicios sociales en condiciones de igualdad sin que quepa ninguna discriminación por su condición de inmigrante.

Artículo 30.— *Información en su idioma.*

El Gobierno de Aragón informará a la madre gestante inmigrante de los derechos y prestaciones a recibir en un idioma que le sea comprensible.

Artículo 31.— *Intervención del mediador intercultural.*

En caso necesario, el Gobierno de Aragón facilitará la intervención de un mediador intercultural con el fin de hacer posible la comunicación y comprensión entre la administración y la madre gestante inmigrante.

Artículo 32.— *Programas de integración social y laboral.*

El Gobierno de Aragón garantizará la prioridad de las mujeres embarazadas en los programas de integración social y laboral dirigidos a las personas inmigrantes.

Sección 8.ª

INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN

Artículo 33.— *Ingreso Aragonés de Inserción.*

1. Las mujeres embarazadas que se encuentren en algunos de los supuestos recogidos en el Capítulo III de esta Ley podrán ser beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción regulado por el Decreto 57/1994, de 30 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social.

2. La normativa reguladora del Ingreso Aragonés de Inserción determinará los requisitos y condiciones que se deben cumplir para su concesión.

CAPÍTULO IV

REDES DE VOLUNTARIADO

Artículo 34.— *Redes de voluntariado de apoyo a las mujeres gestante.*

1. El Gobierno de Aragón facilitará la creación de redes de voluntariado de apoyo a las mujeres embarazadas que las asistan durante la gestación y en los primeros meses tras el nacimiento, igual que apoyará las ya existentes.

2. A este efecto, se realizará anualmente una convocatoria pública, a la que se deberá dar la suficiente publicidad, para recibir ofertas de personas o entidades con el fin de disponer de un número suficiente de voluntarios para la creación y apoyo de esas redes de voluntarios.

3. Se establecerán reglamentariamente los requisitos que deberán cumplir las personas o entidades, así como los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los mismos y los beneficios que, en su caso, puedan concedérselos.

CAPÍTULO V

APOYO A LA CRIANZA Y A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE MENORES

Artículo 35.— *Apoyo a la crianza y a las medidas de protección de menores.*

El Gobierno de Aragón fomentará, en el marco de la Ley de la Infancia y Adolescencia de Aragón, programas de apoyo a la crianza destinados a familias con dificultades en el ejercicio de las funciones parentales. También impulsará, a través de la sensibilización social y de las prestaciones necesarias, la acogida familiar y la adopción como alternativas efectivas de integración familiar en todos los supuestos en que el interés superior de un menor así lo requiera.

Artículo 36.— *Información de las medidas de apoyo a la crianza y de las alternativas de integración familiar.*

El Gobierno de Aragón pondrá a disposición de las mujeres embarazadas la información esencial sobre las medidas de apoyo a la maternidad y la crianza, así como las posibles medidas de protección, en especial la acogida familiar y la adopción, en caso de que manifiesten, en cualquier momento, que no puedan hacerse cargo de la crianza tras el nacimiento.

Artículo 37.— *Búsqueda de alternativas familiares a la protección de menores.*

1. El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para agilizar la toma de decisiones en los expedientes de protección de menores y, cuando en el ejercicio de su función protectora proceda a separar un menor de su familia, procurará que se integre en un medio familiar alternativo, de forma temporal o definitiva, a través de la acogida y la adopción, salvo que el interés del menor aconseje otra cosa.

2. A tal efecto se incrementarán los medios materiales y humanos destinados a la tramitación de los expedientes de protección de menores, y se establecerán medidas de revisión y control de calidad para elaborar propuestas tendentes a agilizar su tramitación y mejorar su gestión.

3. El Gobierno de Aragón adoptará las medidas necesarias para prevenir el abandono de menores, estableciendo las vías para que en aquellos supuestos en que este pueda producirse, los titulares de la patria potestad o los guardadores accedan fácilmente al sistema de protección de menores y reciban una rápida respuesta del mismo.

CAPÍTULO VI

MEDIDAS FISCALES DE APOYO A LA MUJER EMBARAZADA

Artículo 38.— *Medidas Fiscales de apoyo a la mujer embarazada.*

1. El Gobierno de Aragón, en desarrollo de sus competencias normativas sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, establecerá una ayuda econó-

mica durante el periodo de gestación para todas las mujeres embarazadas.

2. La normativa específica que desarrolle este tipo de ayuda establecerá los requisitos y condiciones que deban cumplir las beneficiarias de las mismas.

Disposición adicional única.— *Carácter transversal de la protección de la maternidad.*

La protección de la maternidad informará, con carácter transversal, la actuación del Gobierno de Aragón. Por lo tanto, las actividades prestacionales o de servicio público, así como las actividades de fomento que desarrolle el Gobierno de Aragón o sus entidades vinculadas y dependientes, deberán considerar y priorizar la condición de mujer embarazada.

A estos efectos, se determinarán reglamentariamente los ámbitos concretos en los que se deberá considerar y priorizar la condición de los servicios sociales, la educación, la sanidad, la vivienda, los transportes y el empleo.

Disposición derogatoria única.— *Quedan derogadas todas las disposiciones que del mismo rango o de un rango inferior jurídico se opongan a lo establecido en esta Ley.*

Disposición final primera.— *Habilitación reglamentaria.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón a dictar todas las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición de Ley de localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista y de dignificación de las fosas comunes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha calificado la Proposición de Ley de localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista y de dignificación de las fosas comunes, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 137 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente

Proposición de Ley de localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista y de dignificación de las fosas comunes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instituciones de autogobierno de Aragón, como continuación de la histórica defensa de las Libertades del antiguo Reino, fundamentan su actuación en el respeto a la libertad, la justicia y los valores democráticos.

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía dispone que los derechos y libertades de los aragoneses y aragonesas son los reconocidos en la Constitución, los incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los demás instrumentos internacionales de protección de los mismos suscritos o ratificados por España, así como los establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma por el citado Estatuto, y añade que los poderes públicos aragoneses están vinculados por estos derechos y libertades y deben velar por su protección y respeto, así como promover su pleno ejercicio.

Con relación a la cultura de los valores democráticos, el artículo 30 del Estatuto establece que los poderes públicos aragoneses promoverán la cultura de la paz, mediante la incorporación de valores de no violencia, tolerancia, participación, solidaridad y justicia, especialmente en el sistema educativo, y, asimismo, facilitarán la protección social de las víctimas de la violencia y, en especial, la de género y la de actos terroristas.

El golpe de estado militar contra el legítimo régimen constitucional de la II República dio origen a una guerra civil en la que miles de personas sufrieron detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales e inhumaciones en fosas comunes y, una vez terminada la guerra, la represión institucionalizada y el exilio.

En Aragón existieron determinadas peculiaridades que produjeron consecuencias muy graves para su población. La ciudad de Zaragoza cayó desde el primer momento en la zona controlada por el bando sublevado. Su situación estratégica hizo que el mantenimiento de la capital fuera una necesidad vital, ya que era el puente natural de paso entre las grandes capitales republicanas: Madrid y Barcelona, y, más tarde, Valencia. Aragón fue siempre zona fronteriza y de combate, retaguardia de la lucha por Madrid, y zona de paso de las columnas que la iban a auxiliar.

Estas circunstancias produjeron una represión brutal. Sólo en la ciudad de Zaragoza se tienen datos de unas 4.000 personas asesinadas. Casi todos los cadáveres acabaron en las fosas de Torrero, pero también

en las de Valdespartera, en la carretera de Valencia y en otros muchos lugares del extrarradio de la ciudad. La represión se extendió al resto de las comarcas aragonesas. Las personas desaparecidas en Aragón durante la Guerra Civil y la dictadura franquista fueron más de 9.500. En el territorio de nuestra Comunidad Autónoma se reparten más de 400 fosas comunes.

Artículo 1.— Objeto.

1. La presente Ley tiene por objeto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, promover la reparación moral y recuperar la memoria personal y familiar de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, hacer efectivos los derechos de sus familiares a localizar, recuperar e identificar sus restos y dignificar los lugares en los que se ubican fosas comunes.

2. Se declara el carácter radicalmente injusto de todas las formas de violencia personal producidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista por razones políticas, ideológicas, religiosas, sociales, de orientación sexual o de otra índole.

3. Todas las personas incluidas en el Censo regulado en el artículo 7 de la presente Ley tendrán derecho a obtener la declaración de reparación y reconocimiento personal prevista en el artículo 4 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

4. Se reconoce la labor de las asociaciones, fundaciones y organizaciones que trabajan en la defensa de la dignidad de las víctimas de la violencia política a la que se refiere esta Ley.

Artículo 2.— Concepto de persona desaparecida.

A los efectos de esta Ley, se entiende por desaparición forzada de personas la aprehensión, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad de personas, por parte de los poderes públicos o de organizaciones políticas o sindicales, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o a dar información sobre el destino de dichas personas.

Artículo 3.— Personas y entidades legitimadas.

1. El Gobierno de Aragón y las entidades locales aragonesas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, procurarán localizar, recuperar e identificar a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, estarán legitimados para instar la localización, recuperación e identificación de las personas desaparecidas:

a) Las personas que fueron sus cónyuges o que mantuvieron con las mismas una relación de afectividad análoga a la conyugal.

b) Sus descendientes sin limitación de grado.

c) Sus parientes por consanguinidad en línea colateral hasta el cuarto grado.

d) Las entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo ámbito principal de actuación sea la Comunidad Autónoma de Aragón y que incluyan entre sus fines el desarrollo de las actividades reguladas en la presente Ley.

3. El Gobierno de Aragón desarrollará las funciones que le encomienda la presente Ley por medio del Departamento competente en memoria histórica.

4. El Departamento competente en memoria histórica dispondrá los medios necesarios para trasladar a soporte electrónico todos los procedimientos y trámites previstos en la presente Ley para su consiguiente integración en la ventanilla única del Gobierno de Aragón.

Artículo 4.— *Protocolo de actuación.*

1. Las actuaciones de localización, recuperación e identificación de restos de personas desaparecidas requieren, en todos los casos, los estudios históricos, arqueológicos y antropológicos pertinentes, que pueden incluir prospecciones, excavaciones, estudios analíticos y recogida de testigos, para determinar las circunstancias, personales o sociales, de la desaparición.

2. El Departamento del Gobierno de Aragón competente en memoria histórica aprobará un protocolo de actuación científica y multidisciplinar que asegure la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones.

3. A los fines previstos en los apartados anteriores, el Gobierno de Aragón podrá suscribir convenios de colaboración con otras administraciones públicas o con la Universidad de Zaragoza.

Artículo 5.— *Subvenciones y convenios con entidades privadas.*

El Gobierno de Aragón, sin perjuicio de las aportaciones de otras administraciones e instituciones públicas o privadas y con el fin de sufragar los gastos derivados de las actividades reguladas en la presente Ley, establecerá subvenciones y formalizará convenios de colaboración con las entidades a las que se refiere la letra d) del apartado 2 del artículo 3.

Artículo 6.— *Respeto de derechos.*

En todas las actuaciones reguladas en la presente Ley se respetarán el derecho a la intimidad y a la dignidad, así como las convicciones religiosas, filosóficas o culturales y el dolor de los familiares de las personas desaparecidas.

Artículo 7.— *Censo Aragonés de Personas Desaparecidas.*

1. Se crea el Censo Aragonés de Personas Desaparecidas como registro administrativo, dependiente del Departamento del Gobierno de Aragón competente en memoria histórica, en el que deben inscribirse todos los datos que puedan permitir la localización e identificación de las personas desaparecidas.

2. Reglamentariamente se determinará el procedimiento para solicitar la inscripción en el Censo, así como los datos de las personas desaparecidas y las circunstancias de la desaparición que deben ser objeto de inscripción.

3. Para la elaboración del Censo, el Gobierno de Aragón recabará del Valle de los Caídos los datos relativos a las personas desaparecidas de origen aragonés cuyos restos fueron trasladados allí.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, los datos incluidos en el Censo estarán a disposición de todas las personas interesadas y del públi-

co en general, en la forma que sea determinada reglamentariamente.

5. El Departamento competente adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal asociados al Censo que no tengan carácter público y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta la tecnología disponible, la naturaleza de los datos especialmente protegidos y los riesgos a los que se encuentran expuestos. Respecto a dichos datos deberán adoptarse medidas de seguridad de nivel alto.

Artículo 8.— *Mapas de localización.*

1. El Gobierno de Aragón, con la colaboración de instituciones públicas y privadas, elaborará mapas en los que se determinen los terrenos de la Comunidad Autónoma de Aragón en los que se localicen los restos de las personas desaparecidas o se presuma, con arreglo a los datos disponibles, que pueden localizarse, incluyendo toda la información complementaria disponible sobre los mismos.

2. Los mapas de localización serán convenientemente divulgados por el Departamento competente en memoria histórica y de acceso público sin limitación alguna, en la forma que sea determinada reglamentariamente.

3. Las áreas incluidas en los mapas de localización serán objeto de especial preservación por sus propietarios y los titulares de otros derechos, en las condiciones fijadas reglamentariamente. Asimismo, los poderes públicos competentes adoptarán las medidas oportunas para asegurar su adecuada preservación.

4. El Gobierno de Aragón podrá establecer mecanismos de colaboración y cooperación con los gobiernos del Estado y de otras Comunidades Autónomas, así como con las entidades locales, para elaborar mapas de ámbito supraautonómico o supramunicipal.

Artículo 9.— *Actuaciones de localización.*

Las Administraciones públicas competentes autorizarán las tareas de prospección encaminadas a la localización de restos de las personas desaparecidas, de acuerdo con la normativa sobre patrimonio histórico y el protocolo de actuación que se apruebe por el Gobierno de Aragón.

Artículo 10.— *Actuaciones de recuperación e identificación.*

1. Las actuaciones de recuperación e identificación de las personas desaparecidas se emprenderán por iniciativa del Departamento del Gobierno de Aragón competente en memoria histórica, teniendo en cuenta el resultado de las actuaciones de localización llevadas a cabo y la viabilidad técnica y económica de las actuaciones.

2. Las personas y entidades relacionadas en el apartado 2 del artículo 3 de la presente Ley podrán instar las actuaciones de recuperación e identificación, acompañando a su solicitud las pruebas documentales o indiciarias que la justifiquen. El Departamento competente deberá notificar al solicitante, en el plazo máximo de un mes, la resolución por la que estime o

deniegue la iniciación de las actuaciones. Sólo podrá denegarse por motivos debidamente justificados y contra la resolución podrán interponerse los recursos a que haya lugar, que deberán ser indicados en la notificación.

3. El Gobierno de Aragón pondrá en conocimiento del Juzgado territorialmente competente los hallazgos de restos de personas desaparecidas.

Artículo 11.— Banco de ADN.

El Gobierno de Aragón creará un banco para la extracción, proceso, almacenamiento y gestión de muestras de ADN que faciliten la identificación de los restos de personas desaparecidas.

Artículo 12.— Traslado de restos.

1. Reglamentariamente se determinarán el procedimiento y las condiciones para garantizar que las personas y entidades legitimadas puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y eventual traslado a otro lugar.

2. La exhumación se someterá a autorización administrativa por parte de la autoridad competente, en la que deberá ponderarse la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados. A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, la administración competente deberá dar adecuada publicidad a las solicitudes presentadas.

3. Los restos que hayan sido objeto de traslado y no sean reclamados en el plazo fijado reglamentariamente serán inhumados en el cementerio correspondiente al término municipal en el que produjo el hallazgo, salvo que se haya practicado su identificación, en cuyo caso serán inhumados en el cementerio correspondiente al último domicilio de la persona desaparecida.

Artículo 13.— Dignificación de fosas comunes.

1. Todos los lugares en los que puedan localizarse restos de personas desaparecidas serán recuperados como espacio de memoria. Se garantizará su preservación, incluyendo si fuera necesaria la expropiación forzosa de los terrenos, y se llevarán a cabo las actuaciones de señalización y dignificación procedentes, así como la divulgación pública de los acontecimientos históricos asociados a la desaparición de aquellas personas.

2. El Gobierno de Aragón, en colaboración con las entidades locales, elaborará una Ruta de la Memoria para la divulgación de los lugares referidos en el apartado anterior y promocionará su visita guiada.

3. Para desarrollar las actuaciones relacionadas los apartados anteriores, el Gobierno de Aragón podrá formalizar los correspondientes acuerdos de colaboración técnica y económica con los Municipios y Comarcas correspondientes.

4. El Gobierno de Aragón, en colaboración con las entidades locales, impulsará un protocolo de actuación para dignificar las fosas comunes en los cementerios municipales y destinará a tal efecto los recursos necesarios en colaboración con los respectivos ayuntamientos.

Artículo 14.— Descubrimiento de restos por azar.

En el caso de que sean descubiertos por azar restos que puedan corresponder a personas desaparecidas, el autor del hallazgo deberá comunicarlo en el plazo de cuarenta y ocho horas al Departamento del Gobierno de Aragón competente en memoria histórica o al Ayuntamiento correspondiente, que lo comunicará inmediatamente al citado Departamento.

Artículo 15.— Ocupación de los terrenos afectados.

1. Se declaran de utilidad pública o de interés social, a efectos de la ocupación temporal de los terrenos donde deban realizarse, las actuaciones de localización, recuperación, identificación y traslado reguladas en la presente Ley, en los términos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa.

2. Las autoridades competentes autorizarán la ocupación temporal de los terrenos de titularidad pública para realizar las actividades determinadas en el apartado anterior, salvo causa justificada de interés público.

3. En el caso de terrenos de titularidad privada, deberá solicitarse el consentimiento de los titulares de derechos afectados sobre los terrenos en que se hallen los restos. En el caso de que no se obtenga el consentimiento, el Gobierno de Aragón podrá autorizar la ocupación temporal de dichos terrenos, previa audiencia de los titulares de los derechos afectados y fijando la correspondiente indemnización a cargo de los ocupantes.

Artículo 16.— Comité Aragonés para la Recuperación e Identificación de Personas Desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista.

1. Se crea el Comité Aragonés para la Recuperación e Identificación de Personas Desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista, como órgano consultivo y de asesoramiento con relación a las actuaciones previstas en la presente Ley, adscrito al Departamento competente en memoria histórica.

2. La organización y funcionamiento del Comité se regirá por su reglamento, que será aprobado por el Gobierno de Aragón.

3. El Comité, cuya composición deberá tender al equilibrio entre ambos sexos, estará integrado por los siguientes miembros, que serán nombrados por el Gobierno de Aragón por un período de cuatro años a propuesta de la correspondiente institución o entidad:

a) Un representante del Departamento del Gobierno de Aragón competente en memoria histórica, que ostentará la presidencia.

b) Un representante de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

c) Cinco profesionales o académicos de reconocido prestigio en los campos, respectivamente, de la arqueología, la antropología física, la medicina forense, la historia contemporánea y el derecho.

d) Dos representantes de las entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo ámbito principal de actuación sea la Comunidad Autónoma de Aragón y que incluyan

entre sus fines el desarrollo de las actividades reguladas en la presente Ley.

e) Un representante de cada uno de los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón, designado por los mismos.

4. El Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Emitir informes preceptivos sobre las actuaciones de recuperación e identificación de restos de personas desaparecidas y cualesquiera otros que le solicite el Gobierno de Aragón.

b) Emitir un informe anual de evaluación de las actuaciones llevadas a cabo, que deberá remitir al Gobierno de Aragón y a las Cortes de Aragón.

c) Formular las observaciones y propuestas que considere pertinentes.

Disposición adicional primera.— *Aprobación del Reglamento y constitución del Comité Aragonés para la Recuperación e Identificación de Personas Desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista.*

1. El Gobierno de Aragón aprobará el Reglamento del Comité Aragonés para la Recuperación e Identificación de Personas Desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

2. El Comité se constituirá en el plazo de un mes desde la aprobación de su Reglamento.

Disposición adicional segunda.— *Mapa de la Represión en Aragón.*

El Gobierno de Aragón elaborará y divulgará un Mapa de la Represión en Aragón, en el que se recogerán los principales lugares relacionados con la represión franquista.

Disposición adicional tercera.— *Divulgación de las previsiones de la presente Ley.*

El Gobierno de Aragón desarrollará una campaña pública para informar a la ciudadanía aragonesa de los derechos que concede la presente Ley, así como la forma de ejercitarlos.

Disposición adicional cuarta.— *Financiación.*

El Gobierno de Aragón celebrará convenios con el Gobierno central para obtener los recursos públicos necesarios para financiar las competencias que le atribuye la presente Ley.

Disposición final primera.— *Desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón y a sus miembros, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de enero de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 16/10, sobre el cumplimiento del mandato de la Cámara relativo a avenidas del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 16/10, sobre el cumplimiento del mandato de la Cámara relativo a avenidas del Ebro, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento del mandato de la Cámara relativo a avenidas del Ebro, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2009, con motivo del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley número 94/09, sobre medidas y actuaciones necesarias para paliar los daños ocasionados por las avenidas del río Ebro; número 48/09, relativa a actuaciones y medidas para solucionar las situaciones de riesgo y daños de avenidas ordinarias fluviales; y número 59/09, sobre medidas y actuaciones urgentes para paliar los daños ocasionados por las recientes avenidas del Ebro, instó al Gobierno de Aragón a poner en marcha un conjunto de medidas destinadas a mitigar y resolver de forma definitiva estos sucesos que de forma reiterada se producían todos los años.

Sin embargo, en esta fecha, como consecuencia de una nueva crecida ordinaria del río Ebro, se han vuelto

a ocasionar importantes daños en las infraestructuras ganaderas y agrícolas de las zonas afectadas.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón al cumplimiento del mandato, aprobado por unanimidad en esta Cámara el 7 de mayo de 2009, sobre medidas y actuaciones necesarias para paliar los daños ocasionados por las avenidas del río Ebro.

Así mismo, solicitan al Gobierno de Aragón la inmediata puesta en marcha de medidas económicas que permitan mitigar los importantes daños a los que tienen que hacer frente tanto los agricultores como los ganaderos por estas avenidas, en sus cultivos y en sus infraestructuras.

Zaragoza, a 21 de enero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 19/10, sobre el Aeropuerto de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 19/10, sobre el Aeropuerto de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Aeropuerto de Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Fomento ha retrasado las inversiones pendientes en el aeropuerto de Zaragoza hasta

cuatro años. Así, en los Presupuestos Generales del Estado de 2010, anexo de Inversiones reales y programación plurianual anualizada de la entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), se incluyen actuaciones por un montante total de 38,5 millones de euros hasta 2013. Concretamente está prevista la Adecuación y Recrecido del Área de Movimiento de Aeronaves con importes de 1,9 millones de euros en 2010, 3,2 en 2011 y 2,7 en 2012; la Torre de Control con 0,3 entre 2010 y 2011, y 1,3 en 2012 y 3,8 en 2013; las inversiones en Desarrollo y Mejora del Sistema de Navegación Aérea se desplazan 2012 y 2013 con 0,1 y 1,7 millones de euros respectivamente; mientras que para Actuaciones en Seguridad se incluyen partidas de 0,2 en 2010 y 0,5 en 2011.

Recientemente, los pasados 11 de diciembre y 4 de enero, la baja visibilidad causada por la niebla obligó a desviar o cancelar los vuelos del aeropuerto de Zaragoza. Pese a que el Sistema de Aterrizaje Instrumental (ILS, en sus siglas inglesas), en su Nivel I, estaba instalado y puesto a punto desde el 5 de noviembre de 2009, no ha sido hasta el pasado 14 de enero cuando se estrenó el nuevo sistema que permite operar con baja visibilidad. Sin embargo, la instalación del Nivel II/III de ese sistema avanzado de aterrizaje, que permite operar con niebla espesa y sin ningún tipo de visibilidad, no sería posible antes del 2012.

Actualmente está en juego la instalación, en el aeropuerto de Zaragoza, de una base permanente de operaciones de la compañía Ryanair que exige para ello la instalación del nivel II/III referido. La base puede suponer pasar de las 12 rutas regulares actuales a una cifra entre 22 y 64 en que oscilan las ciudades con menos y con más destinos de entre las que cuentan con base de esa compañía.

Cabe tener presente que el Aeropuerto de Zaragoza se ha consolidado como el tercero de todo el Estado en cuanto al movimiento de carga o mercancías. Igualmente, hay que recordar que en este caso el Gobierno aragonés participa, junto al ayuntamiento de la ciudad, a través de la Sociedad Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A. y que actualmente hay un importante debate sobre el modelo de gestión aeroportuaria en España.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que solicite y exija del Ministerio de Fomento y a la entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA):

1.— Acortar el plazo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para la ejecución de las actuaciones de mejora del Sistema de Navegación Aérea (ILS, Nivel II/III) y de la Torre de Control del Aeropuerto de Zaragoza, de forma que se incremente su seguridad y se garantice el establecimiento en el mismo de una base de operaciones de la compañía Ryanair, lo antes posible.

2.— Elaborar, en colaboración con las instituciones titulares de Sociedad de Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A. un Plan de Desarrollo del Aeropuerto de Zaragoza, con arreglo al cual se sustancien los compromisos de actuación precisos para adecuar las

capacidades de este aeropuerto a los objetivos de expansión previstos.

Palacio de la Aljafería, a 21 de enero de 2010.

El Portavoz Adjunto,
BIZÉN FUSTER SANTALUSTRERA

Proposición no de Ley núm. 21/10, sobre regularización de la radiodifusión social no lucrativa en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 21/10, sobre regularización de la radiodifusión social no lucrativa en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrera Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la regularización de la radiodifusión social no lucrativa en la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES

El pasado 7 de enero, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, aprobó el proyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual, que ahora tiene que pasar el trámite parlamentario del Senado. Es posible que en abril pueda entrar en vigor. Este es el último paso dado por el Gobierno, hasta el momento, para regular la actividad de los medios audiovisuales de información y comunicación.

Se trata de un necesario marco jurídico en un momento importante para la industria y el sector, no sólo porque estamos ya en la era digital, sino porque en la

época de crisis que vivimos, es una ley que responde a las necesidades de un amplio futuro de un sector en cambio y evolución, y teniendo siempre presente las necesidades y los intereses de los ciudadanos.

La futura ley, que iniciará ahora el trámite parlamentario, establece la normativa básica para la comunicación audiovisual, las bases para la coordinación y ordenación del mercado audiovisual. Además regula algunas de las nuevas tecnologías que ya están tomando posiciones en el mercado audiovisual como la TDT de pago, la TV en movilidad, la alta definición y la interactividad.

Según el Gobierno, la aprobación de este proyecto de Ley implica la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva europea de Servicios de Comunicación Audiovisual de diciembre del 2007, que los países miembros de la Unión Europea tienen obligación de llevar a sus legislaciones internas antes del 19 de diciembre de este año. Esta Directiva revisa las normas básicas sobre publicidad y protección de los derechos de los consumidores y de los colectivos más desfavorecidos. También ofrece garantías para la industria audiovisual europea y para el derecho a la información de los ciudadanos ante contratos de exclusividad.

El Proyecto también amplía a quince años el periodo de concesión de licencia y establece la renovación automática si se cumplen determinados requisitos. Posibilita la creación de grupos empresariales audiovisuales fuertes, con capacidad de competir en el mercado europeo e internacional.

Incorpora a su articulado la normativa sobre pluralismo y competencia. También regula la televisión en movilidad y la alta definición. Se crea el Consejo Estatal de Medio Audiovisuales, como autoridad reguladora independiente, con capacidad sancionadora y encargada de garantizar el cumplimiento de esta Ley. También se crea un Comité Consultivo de Apoyo para garantizar la participación de colectivos y asociaciones ciudadanas.

El principio básico que rige esta norma es el interés general, además del refuerzo y la protección de los derechos de los ciudadanos. Suprime trabas, burocracia y límites a la industria en un contexto de mayor libertad para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

En ella se hace una revisión de las normas básicas que deben regular la publicidad en televisión, se fijan determinadas obligaciones a los servicios de comunicación audiovisual relativos a protección de los menores y de la industria audiovisual europea y se garantiza el derecho a la información frente a situaciones de contratos de exclusividad.

Asimismo, se establece el régimen jurídico de los servicios de comunicación audiovisual y, especialmente, de aquellos sometidos a la necesidad de licencia o concesión y autorización administrativa previa. Se regula así el régimen de concesión, arrendamiento, cesión, renovación o extinción de las licencias.

El texto aborda también los aspectos destinados a garantizar el pluralismo y el respeto a los principios y normas de la competencia en el mercado audiovisual con el objetivo de evitar posiciones de dominio.

La Ley fija la puesta en marcha de la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones (que estaba prevista en una ley anterior pero que no llegó a desarrollarse), que será la encargada de realizar un mapa de las radios en España.

El Gobierno central y las Comunidades Autónomas serán las encargadas de organizar, regular y, en su caso, cerrar aquellas que no tengan licencia.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se observa cierto desorden en lo que se refiere a la regulación del espacio audiovisual en el que emiten multitud de emisoras de radio y televisión en sus más variadas modalidades. Por lo que se refiere concretamente a las emisiones de radio, hoy conviven en Aragón emisoras comerciales, municipales, asociativas o comunitarias, culturales, religiosas... La situación legal de todas estas emisoras es muy diversa y, en consecuencia, lo que prima es un importante caos en las frecuencias y la calidad con la que se pueden escuchar en nuestra Comunidad Autónoma.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón ha presentado varias proposiciones no de Ley, a lo largo de estos años, concretamente en junio de 1998 y en febrero de 2.004, ambas aprobadas en las Cortes de Aragón en las que se instaba a la regularización del acceso a la gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada por personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro con fines educativos o culturales, desde estas fechas los diferentes gobiernos de nuestra Comunidad Autónoma no han procedido a dicha regulación.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Que, en el plazo de seis meses, elabore el censo de emisoras comunitarias, de carácter, no lucrativo que puedan ser regularizadas en función de lo previsto en la Ley General Audiovisual.

2.º Establezca un conjunto de medidas que garanticen la actividad de las emisoras comunitarias, de carácter no lucrativo, que emiten en la actualidad en Aragón.

3.º Que elabore, con la mayor brevedad posible, y con la participación de todos los actores implicados la normativa propia aragonesa que sea acorde con la Ley estatal.

Zaragoza, 25 de enero de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 13/10, sobre la modificación de la composición del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 13/10, sobre la modificación de la composición del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Composición del Comité de Evaluación de Nuevos medicamentos de Atención Primaria de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón Núm. 4, se publicó una Orden de 15 de diciembre de 2.009, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se regula la constitución y funcionamiento del Comité de Evaluación de Nuevos medicamentos en Atención Primaria de Aragón.

El capítulo I del Título VI de la Ley 29/ 2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios, está dedicado a las garantías de formación e información independiente y de calidad para la utilización adecuada de los medicamentos y productos sanitarios. El gran arsenal de fármacos disponibles para el tratamiento o alivio de las patologías y la constante introducción de nuevos principios activos y cambios en farmacoterapia hacen necesario disponer de una información actualizada, independiente y evaluada que se ajuste a las recomendaciones de la evidencia científica, que guíen la correcta selección de medicamentos y el desarrollo de la actividad terapéutica por parte de los profesionales sanitarios.

En el ámbito de las profesiones sanitarias son crecientes los espacios competenciales compartidos y el funcionamiento del trabajo en equipo requiere la colaboración entre profesionales, en organizaciones crecientemente multidisciplinares que evolucionen de forma cooperativa y transparente.

El artículo 7.2 a) de la Ley 44/ 2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanita-

rias, establece que corresponde a los enfermeros «la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, el mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades».

En un hecho, que en los equipos de profesionales sanitarios, los enfermeros desarrollan una labor esencial como elemento de cohesión de las prestaciones de cuidados a los usuarios de los servicios sanitarios, orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades. El ejercicio de la práctica enfermera, en sus distintas modalidades de cuidados generales o especializados, implica necesariamente la utilización de medicamentos y productos sanitarios.

En el Boletín Oficial del Estado Núm. 315 se publicó la Ley 28/ 2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/ 2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Entre las modificaciones realizadas, se modifica el apartado 1 del artículo 77 de la Ley 29/ 2006 de 26 de julio, que queda redactado de la siguiente manera: «Sin perjuicio de lo anterior, los enfermeros, de forma autónoma, podrán indicar, usar y autorizar la dispensación de todos aquellos medicamentos no sujetos a prescripción médica y los productos sanitarios, mediante la correspondiente orden de dispensación». También se modifica la Disposición Adicional duodécima con la siguiente redacción: «Disposición adicional duodécima: De la regulación de la participación de los enfermeros en el ámbito de los medicamentos sujetos a prescripción médica.

El Gobierno regulará la indicación, uso y autorización de dispensación de determinados medicamentos sujetos a prescripción médica, por los enfermeros, en el ámbito de los cuidados tanto generales como especializados y fijará, con la participación de las organizaciones colegiales de enfermeros y de médicos, los criterios generales, requisitos específicos y procedimientos para la acreditación de dichos profesionales, con efectos en todo el territorio del estado, en las actuaciones previstas en el artículo 77.1».

Por ello, consideramos que en la configuración del comité de evaluación de nuevos medicamentos en atención primaria de Aragón, es imprescindible que el personal de enfermería forme parte expresa del mismo y que se regule con mayor precisión la composición y el número de los integrantes de dicho comité.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar el artículo cinco, de la Orden de 15 de diciembre de 2.009, de la Consejera de salud y Consumo, por la que se regula la constitución y funcionamiento del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos en Atención Primaria de Aragón, en lo relativo a la composición del Comité de Evaluación de Nuevos medicamentos en Atención Primaria de Aragón:

1.º Delimitando el número exacto de miembros que conforman el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos en Atención primaria de Aragón.

2.º Incluyendo expresamente al personal de enfermería como miembros del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos en Atención Primaria de Aragón.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 14/10, sobre el personal eventual de confianza, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 14/10, sobre el personal eventual de confianza, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el personal eventual de confianza, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha estado produciendo un aumento, ciertamente incontrolado, del llamado personal eventual ó de confianza en los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón. Ciertamente, no solo los gabinetes de los Consejeros se han poblado de personal de esta naturaleza, sino también puestos de trabajo eminentemente técnicos.

Además, existen dudas fundadas, en algunos casos, de cuál es el trabajo que están desarrollando al servicio de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Reducir el número de contratos de asesores eventuales al 50% de los que existen al día de hoy, teniendo en cuenta el aumento de su número en los últimos años y el coste económico que ha supuesto para todos los aragoneses.

2.º Controlar efectivamente, en todos los casos, el cumplimiento de las funciones de los asesores eventuales de confianza, su horario y asistencia al puesto de trabajo.

Zaragoza, 19 de enero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 15/10,
sobre sistemas antialudes
en la carretera de acceso al Balneario
de Panticosa, para su tramitación
ante la Comisión de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 15/10, sobre sistemas antialudes en la carretera de acceso al Balneario de Panticosa, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre sistemas antialudes en la carretera de acceso al Balneario de Panticosa, solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estas fechas, la carretera de acceso al Balneario de Panticosa permanece cerrado por el riesgo elevado de aludes, dejando a personas aisladas varios días en dichas instalaciones. Esta situación, que no es excepcional en época invernal, surge cuando se registra un ligero aumento de las temperaturas en la zona.

Desde el año 2002, han sido múltiples los debates en esta Cámara relativos a este asunto. Así, en el año 2005 la intensidad del mismo giraba en que «se estaban buscando soluciones para un problema que es importante y se están valorando alternativas que también tienen su complejidad», que «existen limitaciones presupuestarias en este Gobierno» y que «hay que dejar al Gobierno que planifique sus tiempos y las alternativas».

Han transcurrido cinco años y, por los hechos descritos, la construcción de un sistema antialudes en esta zona no ha podido superar la complejidad del problema, las limitaciones presupuestarias y el presunto alto coste de su construcción. Mientras tanto, el peligro persiste para las personas y el bloqueo de la carretera impide la puesta en valor de este emblemático rincón del Pirineo aragonés.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a agilizar los trámites administrativos y habilitar las dotaciones presupuestarias precisas e imprescindibles que permitan adelantar la mejora de la carretera A-2606 y la ejecución urgente de las infraestructuras antialudes, de forma que favorezca la puesta en valor del Balneario de Panticosa y garantice el acceso sin riesgo a sus instalaciones.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 17/10,
sobre alumnos con capacidad
intelectual límite (CIL),
para su tramitación ante la Comisión
de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 17/10, sobre alumnos con capacidad intelectual límite (CIL), presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley has-

ta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre alumnos con capacidad intelectual límite (CIL), solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la población escolar encontramos alumnos con unas características cognitivas y conductuales que limitan su desarrollo, siendo la causa de que no consigan superar los niveles aceptados como normales. Son el grupo a los que se les reconoce una «Capacidad Intelectual Límite».

Técnicamente reciben este diagnóstico quienes su Cociente Intelectual (CI), medido con los instrumentos adecuados, se sitúa entre las puntuaciones 70 y 84, con una media de 100 para la normalidad.

La capacidad intelectual límite (CIL) es una categoría diagnóstica que algunos niños reciben y que no siempre es bien entendida y, sobre todo, no siempre reciben los recursos públicos adecuados para mejorar su calidad de vida y atender sus necesidades.

En la Comunidad de Aragón, en lo referente a los niños de 0-6 años, y con una población de más de 64.000 niños, se presupone la existencia de casi 1800 niños que necesitan una atención diferenciada.

Las limitaciones que presentan afectan a su desarrollo intelectual, físico y social, con las implicaciones consiguientes, que les impiden un desarrollo dentro de la normalidad y que requieren una intervención específica en cada una de las facetas a las que nos hemos referimos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo —LOE— y el anteproyecto de Ley de Educación de Aragón (BOA de 15 de septiembre 2008), preconizan en el sistema educativo la equidad, las atenciones necesarias a la diversidad y un marco integrador.

Es necesario que las Administraciones apoyen a las personas con CIL, planteando políticas de discriminación positiva, que les ayuden a conseguir la máxima integración en la sociedad. Las ayudas se han de considerar en un conjunto multidisciplinar, contemplando una serie de medidas que tengan en cuenta el potenciar sus habilidades sociales, favorecer su desarrollo curricular y proteger su desenvolvimiento, actual y futuro, en las actividades de la vida diaria.

Por lo expuesto este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

— Se incremente el número de orientadores y de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) que, según la etapa educativa y su tipología, atenderán al alumnado en todo el proceso educativo.

— Se dote a los centros de los recursos, humanos y materiales, necesarios para apoyar la diversidad de los alumnos CIL, con una acción continuada en el tiempo. (Art. 13, anteproyecto LEA).

— Se especifique con claridad, en la Circular Reguladora de principio de curso que el Servicio Provincial (Departamento de Educación Cultura y Deporte) envía a los centros educativos, la opción de flexibilizar, a los alumnos CIL, la obligación de permanecer en las clases que se imparten en un idioma extranjero.

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 18/10, para garantizar la presencia de personal de enfermería en la Comisión de Evaluación del Medicamento en los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón y en el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 18/10, para garantizar la presencia de personal de enfermería en la Comisión de Evaluación del Medicamento en los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón y en el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesa, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la presencia de personal de enfermería en la Comisión de Evaluación del Medicamento de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón y en el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón, para su tramitación en la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cooperación multidisciplinar es uno de los principios básicos de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que determina en su artículo 9.1 que «la atención sanitaria integral supone la cooperación multidisciplinaria, la integración de los procesos y la continuidad asistencial, y evita el fraccionamiento y la simple superposición entre procesos asistenciales atendidos por distintos titulados o especialistas».

Dicha ley, en el artículo 7.2.a), establece que corresponde a los enfermeros «la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, el mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades».

En los equipos de profesionales sanitarios los enfermeros desarrollan una labor esencial como elemento de cohesión de las prestaciones de cuidados a los usuarios de los servicios sanitarios, y el ejercicio de la práctica enfermera implica necesariamente la utilización de medicamentos, en sus distintas modalidades de cuidados generales o especializados.

Respecto de los especialistas en enfermería obstétrica-ginecológica (matrona), la Directiva Europea 2005/36 CEE determina por su parte que las matronas están facultadas para el diagnóstico, supervisión, asistencia del embarazo, parto, posparto y del recién nacido normal mediante los medios técnicos y clínicos adecuados.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, establece en el artículo 77 como únicos profesionales sanitarios con facultad para ordenar la prescripción de medicamentos a los médicos y odontólogos. Teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente, la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, contempla la participación en la prescripción de determinados medicamentos de otros profesionales sanitarios como son los enfermeros «desde el reconocimiento del interés para el sistema sanitario de su participación en programas de seguimiento de determinados tratamientos, cuestión ésta perfectamente asumida en la práctica diaria de nuestro sistema sanitario, y teniendo como objetivo fundamental la seguridad y el beneficio de los pacientes y de dichos profesionales». De igual modo, dicha ley

contempla «la extensión de su participación a la prescripción de productos sanitarios».

El artículo 5 de la Orden de 22 de octubre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se regula la constitución y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Medicamento de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón, establece la composición de la misma y no garantiza la participación de enfermeros/as. Según este artículo, la citada Comisión, presidida por el Director General responsable en materia de política farmacéutica, «contará con los siguientes vocales:

— Tres facultativos especialistas en farmacia hospitalaria pertenecientes a Comisiones de Farmacia y Terapéutica de hospitales del Sistema de Salud de Aragón.

— Un facultativo experto en evaluación de tecnologías sanitarias y nuevos medicamentos.

— Seis facultativos especialistas.

— Un representante de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

— Un representante de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud.»

Por su parte, el artículo quinto de la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se regula la constitución y funcionamiento del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos en Atención Primaria de Aragón, establece la composición del mismo, y tampoco contempla la participación garantizada de enfermeros/as. Según este artículo, «el Comité estará constituido por un mínimo de 16 miembros entre los que al menos figurarán:

a) Farmacéuticos de atención primaria

b) Médicos de atención primaria y de atención especializada del Servicio Aragonés de Salud.

c) Un representante de los servicios centrales del Departamento de Salud y Consumo o del Servicio Aragonés de Salud que desempeñe funciones en materia de uso racional del medicamento.»

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar las Órdenes de la Consejera de Salud y Consumo de 22 de octubre de 2009 y 15 de diciembre de 2009, por las que se regula, respectivamente, la constitución y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Medicamento de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón y la constitución y funcionamiento del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos en Atención Primaria de Aragón, con el fin de que en la composición de ambos órganos consultivos figure personal de Enfermería, de acuerdo con el espíritu de la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de enero de 2010.

Proposición no de Ley núm. 20/10, sobre la proyectada Hospedería de Daroca, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 20/10, sobre la proyectada Hospedería de Daroca, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la proyectada Hospedería de Daroca, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de septiembre de 2005 el Gobierno de Aragón, representado por el Vicepresidente José Ángel Biel y el Consejero de Industria, Comercio y Turismo Arturo Aliaga, firmó un convenio con la Comarca Campo de Daroca y el Ayuntamiento de Daroca para la realización del proyecto básico del edificio municipal sito en la calle Mayor, 2, de la citada localidad, para su posterior rehabilitación con el fin de ser destinado a Hospedería. El 18 de octubre de 2006 el Vicepresidente Biel asistió en Daroca a la presentación pública del proyecto de la futura hospedería. En abril de 2007 el Viceconsejero de Turismo Javier Callizo firmó el convenio de cesión por parte del Ayuntamiento del antiguo colegio de Escolapios a la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo de Aragón, S.A.U., en usufructo por treinta años para la construcción de la Hospedería de Daroca.

No obstante, tras las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2007, el 19 de octubre el mismo Viceconsejero de Turismo solicitó por escrito la anulación del citado convenio de usufructo y reclamó la plena titularidad del inmueble para el Gobierno de Aragón. El 12 de diciembre siguiente el Ayuntamiento de Daroca solicita una reunión tripartita (DGA, Consejo Comarcal y Ayuntamiento) sobre la posible anula-

ción del convenio para estudiar la fórmula más adecuada para todas las partes. El 28 de abril de 2008 el Viceconsejero responde mostrándose partidario de anular primero el convenio y estudiar con posterioridad la forma de adquirir el inmueble por parte de la Comunidad Autónoma.

El 27 de octubre de 2008 el Ayuntamiento por escrito solicitó fecha, hora y lugar para la reunión tripartita. Solicitud que, al no encontrar respuesta, se reiteró el 1 de julio de 2009. El 18 de septiembre de 2009 el Consejo Comarcal de Campo de Daroca aprobó por unanimidad una Moción en la que se solicitaba «al Gobierno de Aragón por medio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo a mantener una reunión con el Ayuntamiento de Daroca y la Comarca Campo de Daroca, para llegar a un acuerdo del derecho de usufructo constituido el día 2 de mayo de 2007 a favor de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo de Aragón, S.A.U., sobre el edificio de propiedad municipal sito calle Mayor, nº 2 en Daroca y posterior cesión, al objeto de que el Gobierno de Aragón sea titular de pleno dominio del inmueble para su conversión en establecimiento de la red de Hospederías de Aragón». El 30 de septiembre el Pleno del Ayuntamiento de Daroca aprobó por unanimidad una Moción en términos similares.

El alcalde de Daroca, Álvaro Blasco, a primeros de octubre, declaró a los medios de comunicación su disposición a donar el edificio a la Comunidad Autónoma, tal como le pedía el Viceconsejero de Turismo, «y hasta a regalarlo porque la hospedería nos beneficiaría a todos».

Por todo ello, formulo la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a convocar de inmediato una reunión con el Ayuntamiento de Daroca y con el Consejo Comarcal de Campo de Daroca a fin de desbloquear la situación que mantiene paralizada, desde hace casi tres años, la rehabilitación del edificio destinado a convertirse en la hospedería de Daroca, dentro de la Red de Hospederías de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de enero de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 11/10, relativa a la política general en materia de desarrollo y aplicación de la Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la

interpelación núm. 11/10, relativa a la política general en materia de desarrollo y aplicación de la Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Félez.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Navarro Félez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de desarrollo y aplicación de la Ley 10/2009 de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su artículo 7, Lenguas y modalidades lingüísticas propias.

1. Las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.

2. Una Ley de las Cortes de Aragón establecerá las zonas de uso predominante de las lenguas y modalidades propias de Aragón, regulará el régimen jurídico, los derechos de utilización de los hablantes de esos territorios, promoverá la protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón, y favorecerá, en las zonas de utilización predominante, el uso de las lenguas propias en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones públicas aragonesas.

3. Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua.

Hace pocos días se aprobó en estas cortes la Ley 10/2009 de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón, donde entre otros aspectos se define la gradualidad de aplicación de la Ley.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en lo relativo al desarrollo y aplicación de la Ley

10/2009 de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón?

Zaragoza, 19 de enero de 2010.

El Diputado
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º
El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Interpelación núm. 12/10, relativa al desarrollo integral del mundo rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la interpelación núm. 12/10, relativa al desarrollo integral del mundo rural, formulada al Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa al desarrollo integral del mundo rural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en el artículo 71.17ª, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de agricultura y ganadería, entre otras: «el desarrollo integral del mundo rural.»

El Gobierno de Aragón está llevando a cabo unos Programas Piloto de Desarrollo Rural Sostenible en el marco de la Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural, desde el ámbito económico, de bienestar social, patrimonial, natural y cultural.

Por ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente:

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los proyectos e iniciativas de política general y los criterios objetivos de selección y de ejecución que está desarrollando actualmente el Gobierno de Aragón para el desarrollo integral del mundo rural, así como los que pretende poner en marcha en los próximos años?

Zaragoza, 19 de enero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 256/10, relativa a las ayudas del Gobierno de Aragón a la empresa multinacional Vivartia para la reapertura de Mildred en la localidad de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 256/10, relativa a las ayudas del Gobierno de Aragón a la empresa multinacional Vivartia para la reapertura de Mildred en la localidad de Huesca, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas del Gobierno de Aragón a la empresa multinacional Vivartia para la reapertura de Mildred en la localidad de Huesca.

ANTECEDENTES

Han transcurrido muchos meses desde el cierre de la empresa Mildred en la localidad de Huesca y pronto se cumplirá un año de su adquisición por parte de la multinacional Vivartia, que contó con el beneplácito del Gobierno de Aragón comprometiéndose a la concesión de diversas ayudas para la consecución de la reapertura y recolocación de los anteriores trabajadores afectados.

Por lo expuesto, este Diputado le formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué clase de ayudas ha concedido el Gobierno de Aragón a la empresa multinacional Vivartia, por qué importes y con sujeción a qué condiciones, para la reapertura de Mildred en la localidad de Huesca?

Zaragoza, 19 de enero de 2010.

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ

Pregunta núm. 257/10, relativa a la reapertura de Mildred en la localidad de Huesca a través de la empresa Vivartia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 257/10, relativa a la reapertura de Mildred en la localidad de Huesca a través de la empresa Vivartia, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la reapertura de Mildred en la localidad de Huesca a través de la empresa Vivartia.

ANTECEDENTES

Han transcurrido muchos meses desde el cierre de la empresa Mildred en la localidad de Huesca y pronto se cumplirá un año de su adquisición por parte de la multinacional Vivartia, que contó con el beneplácito del Gobierno de Aragón comprometiéndose a la concesión de diversas ayudas para la consecución de la reapertura y recolocación de los anteriores trabajadores afectados.

Por lo expuesto, este Diputado le formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo está prevista la reapertura de Mildred a través de la empresa Vivartia, en qué condiciones y qué posibilidades de recolocación tienen los trabajadores de la anterior plantilla laboral?

Zaragoza, 19 de enero de 2010.

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ

Pregunta núm. 258/10, relativa al Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 258/10, relativa al Laboratorio Subterráneo de Canfranc, formulada a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia Tecnología y Universidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

ANTECEDENTES

Tras su inauguración en marzo del año 2006 por el presidente del Gobierno de Aragón el Laboratorio Subterráneo de Canfranc sufrió el desprendimiento de su cúpula en marzo de 2007, momento desde el que sus instalaciones no han estado operativas para el uso que tienen destinadas.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál es la fecha prevista de reapertura del laboratorio subterráneo de Canfranc?

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 260/10, relativa a las actuaciones necesarias para la creación de una residencia de mayores en Morata de Jalón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 260/10, relativa a las actuaciones necesarias para la creación de una residencia de mayores en Morata de Jalón, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones necesarias para la creación de una residencia de mayores en Morata de Jalón.

ANTECEDENTES

El 16 de diciembre de 2008, Izquierda Unida presentó ante la Comisión de Asuntos Sociales, una proposición no de ley 182/08, para la creación de una nueva residencia de mayores en Morata de Jalón. En la Comisión de Asuntos Sociales celebrada el pasado 24 de marzo, se aprobó por unanimidad dicha proposición no de ley.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para crear una residencia para mayores en Morata de Jalón y así cumplir con lo aprobado por unanimidad en la PNL 182/08?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 261/10, relativa a la financiación necesaria para dotar de una residencia de mayores en Morata de Jalón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 261/10, relativa a la financiación necesaria para dotar de una residencia de mayores en Morata de Jalón, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el

artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la financiación necesaria para dotar de una residencia de mayores en Morata de Jalón.

ANTECEDENTES

El 16 de diciembre de 2.008, Izquierda Unida presentó ante la Comisión de Asuntos Sociales, una proposición no de ley 182/08, en la que se solicitaba la creación de una nueva residencia de mayores en Morata de Jalón. Una demanda de la población que viene señalando desde hace tiempo la necesidad de dotar de dicha infraestructura al municipio. En la Comisión de Asuntos Sociales celebrada el pasado 24 de marzo, se aprobó por unanimidad dicha proposición no de ley.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los recursos económicos previstos por el Gobierno de Aragón en este ejercicio presupuestario, para crear una residencia para mayores en Morata de Jalón y así cumplir con lo aprobado en la PNL 182/08?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 262/10, relativa al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 262/10, relativa al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Aragón, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Aragón.

ANTECEDENTES

La mediación familiar es claramente beneficiosa ante situaciones de cualquier conflicto familiar siempre que verse sobre materias respecto de las cuales el ordenamiento jurídico vigente reconozca a los interesados la libre disponibilidad o, en su caso, la posibilidad de ser homologados judicialmente; consiguiendo en muchas ocasiones atenuar las consecuencias de procesos de separación o de aquellos problemas familiares que surjan entre cónyuges, parejas de hecho (estables o no), entre padres e hijos, abuelos con nietos, entre hijos o los que surjan entre los adoptados o acogidos y sus familias biológicas, adoptivas o de acogida; preferentemente los relativos al ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, régimen de visitas, pensiones, uso del domicilio familiar, disolución de bienes gananciales o en copropiedad, cargas y ajuar familiar, así como, en general, aquellos otros que se deriven o sean consecuencia de las relaciones paterno-filiales y familiares.

Son ya varias, las Comunidades Autónomas como Galicia, Andalucía, Navarra, Cataluña, País Vasco, Canarias, que ya tienen en su ordenamiento jurídico la ley de Mediación Familiar.

Por lo expuesto, esta Diputada, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón presentar en las Cortes, en la actual Legislatura, el Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Aragón?

Zaragoza, 19 de enero de 2010.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 249/10, relativa al estado administrativo de la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 249/10, relativa al estado administrativo de la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesa Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estado administrativo de la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca).

ANTECEDENTES

Tras la pertinente solicitud de la mayoría de los propietarios de la zona al entonces Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, ésta dictó el Decreto 70/1993, de 15 de junio (BOA del 30 de junio de 1993), por el que se declaraba de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca). El término municipal de Gurrea cuenta con 9.121 hectáreas de secano y 8.826 de Regadío.

Casi 10 años después, y tras muchas vicisitudes, el 20 de febrero de 2003 se constituyó la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (publicado anuncio del Servicio Provincial de Agricultura en el BOA del 5 de marzo de 2003).

Posteriormente, el 20 de julio de 2005 se publicaba en el B.O.E. el anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA) convocando un contrato de asistencia técnica para la zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gállego (Huesca) con un presupuesto máximo de licitación de 451.666,33 euros. Finalmente, el 5 de octubre de 2005 se publicaba en el BOE la adjudicación de esa asistencia a la empresa EPTISA, por un importe muy inferior al presupuesto máximo de licitación; concretamente, 365.650,00 euros, IVA incluido. En relación con todo ello, el Grupo CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fase administrativa concreta y qué previsiones temporales mantiene el Departamento de Agricultura y Alimentación respecto al desarrollo de la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca)?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de enero de 2010.

El Diputado,
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 250/10, relativa a cuantificaciones en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 250/10, relativa a cuantificaciones en la concen-

tración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a cuantificaciones en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca).

ANTECEDENTES

Tras la pertinente solicitud de la mayoría de los propietarios de la zona al entonces Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, ésta dictó el Decreto 70/1993, de 15 de junio (BOA del 30 de junio de 1993), por el que se declaraba de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca). El término municipal de Gurrea cuenta con 9.121 hectáreas de secano y 8.826 de Regadío.

Casi 10 años después, y tras muchas vicisitudes, el 20 de febrero de 2003 se constituyó la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (publicado anuncio del Servicio Provincial de Agricultura en el BOA del 5 de marzo de 2003).

Posteriormente, el 20 de julio de 2005 se publicaba en el B.O.E. el anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA) convocando un contrato de asistencia técnica para la zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gállego (Huesca) con un presupuesto máximo de licitación de 451.666,33 euros. Finalmente, el 5 de octubre de 2005 se publicaba en el BOE la adjudicación de esa asistencia a la empresa EPTISA, por un importe muy inferior al presupuesto máximo de licitación; concretamente, 365.650,00 euros, IVA incluido. En relación con todo ello, el Grupo CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuánto se ha invertido hasta la fecha, qué partidas y áreas forman parte y con cuántas hectáreas, y cuántos son los propietarios afectados por el proyecto actual de concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca)?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de enero de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 251/10, relativa a montes y bienes comunales en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 251/10, relativa a montes y bienes comunales en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a montes y bienes comunales en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca).

ANTECEDENTES

Tras la pertinente solicitud de la mayoría de los propietarios de la zona al entonces Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, ésta dictó el Decreto 70/1993, de 15 de junio (BOA del 30 de junio de 1993), por el que se declaraba de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca). El término municipal de Gurrea cuenta con 9.121 hectáreas de secano y 8.826 de Regadío.

Casi 10 años después, y tras muchas vicisitudes, el 20 de febrero de 2003 se consintió la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (publicado anuncio del Servicio Provincial de Agricultura en el BOA del 5 de marzo de 2003).

Posteriormente, el 20 de julio de 2005 se publicaba en el B.O.E. el anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA) convocando un contrato de asistencia técnica para la zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gállego (Huesca) con un presupuesto máximo de licitación de 451.666,33 euros. Finalmente, el 5 de octubre de 2005 se publicaba en el BOE la adjudicación de esa asistencia a la empresa EPTISA, por un importe muy inferior al presupuesto máximo de licitación; concretamente, 365.650,00 euros, IVA incluido. En relación con todo ello, el Grupo CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué previsiones maneja el Departamento de Agricultura respecto a los montes y bienes comunales de Gurrea en este sentido? ¿Considera el Consejero que deberían formar parte de la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca)?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de enero de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 252/10, relativa a las inversiones en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 252/10, relativa a las inversiones en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las inversiones en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca).

ANTECEDENTES

Tras la pertinente solicitud de la mayoría de los propietarios de la zona al entonces Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, ésta dictó el Decreto 70/1993, de 15 de junio (BOA del 30 de junio de 1993), por el que se declaraba de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca). El término municipal de Gurrea cuenta con 9.121 hectáreas de secano y 8.826 de Regadío.

Casi 10 años después, y tras muchas vicisitudes, el 20 de febrero de 2003 se consintió la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (publicado anuncio del Servicio Provincial de Agricultura en el BOA del 5 de marzo de 2003).

Posteriormente, el 20 de julio de 2005 se publicaba en el B.O.E. el anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA) convocando un contrato de asistencia técnica para la zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gállego (Huesca) con un presupuesto máximo de licitación de 451.666,33 euros. Finalmente, el 5 de octubre de 2005 se publicaba en el BOE la adjudicación de esa asistencia a la empresa EPTISA, por un importe muy inferior al presupuesto máximo de licitación; concretamente, 365.650,00 euros, IVA incluido. En relación con todo ello, el Grupo CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué previsiones totales de inversión económica maneja el Departamento de Agricultura respecto a la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca)?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de enero de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 253/10, relativa a la valoración de la inversión en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 253/10, relativa a la valoración de la inversión en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la valoración de la inversión en la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca)

ANTECEDENTES

Tras la pertinente solicitud de la mayoría de los propietarios de la zona al entonces Departamento de Agri-

cultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, ésta dictó el Decreto 70/1993, de 15 de junio (BOA del 30 de junio de 1993), por el que se declaraba de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca). El término municipal de Gurrea cuenta con 9.121 hectáreas de secano y 8.826 de Regadío.

Casi 10 años después, y tras muchas vicisitudes, el 20 de febrero de 2003 se constituyó la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (publicado anuncio del Servicio Provincial de Agricultura en el BOA del 5 de marzo de 2003).

Posteriormente, el 20 de julio de 2005 se publicaba en el B.O.E. el anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA) convocando un contrato de asistencia técnica para la zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gállego (Huesca) con un presupuesto máximo de licitación de 451.666,33 euros. Finalmente, el 5 de octubre de 2005 se publicaba en el BOE la adjudicación de esa asistencia a la empresa EPTISA, por un importe muy inferior al presupuesto máximo de licitación; concretamente, 365.650,00 euros, IVA incluido. En relación con todo ello, el Grupo CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera ajustada, razonable y adecuada —el Sr. Consejero— la inversión económica a realizar respecto a la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca) a la vista de unos resultados tan parciales, exiguos y tardíos?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de enero de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 254/10, relativa a los regadíos sociales de Gurrea de Gállego (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 254/10, relativa a los regadíos sociales de Gurrea de Gállego (Huesca), formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo

con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los regadíos sociales de Gurrea de Gállego (Huesca).

ANTECEDENTES

Tras la pertinente solicitud de la mayoría de los propietarios de la zona al entonces Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, ésta dictó el Decreto 70/1993, de 15 de junio (BOA del 30 de junio de 1993), por el que se declaraba de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca). El término municipal de Gurrea cuenta con 9.121 hectáreas de secano y 8.826 de Regadío.

Casi 10 años después, y tras muchas vicisitudes, el 20 de febrero de 2003 se constituyó la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (publicado anuncio del Servicio Provincial de Agricultura en el BOA del 5 de marzo de 2003).

Posteriormente, el 20 de julio de 2005 se publicaba en el B.O.E. el anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA) convocando un contrato de asistencia técnica para la zona de concentración parcelaria de Gurrea de Gállego (Huesca) con un presupuesto máximo de licitación de 451.666,33 euros. Finalmente, el 5 de octubre de 2005 se publicaba en el BOE la adjudicación de esa asistencia a la empresa EPTISA, por un importe muy inferior al presupuesto máximo de licitación; concretamente, 365.650,00 euros, IVA incluido. En relación con todo ello, el Grupo CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la situación del proyecto de regadíos sociales previstos en Gurrea de Gállego (Huesca), por qué no se desarrollan, en qué zonas del término y con qué previsiones se piensan llevar a cabo?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de enero de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 255/10, relativa a la composición del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 255/10, relativa a la composición del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la composición del Comité de Evaluación de Nuevos medicamentos de Atención primaria de Aragón.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón Núm. 4, del 8 de enero de 2010, se publicó una Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se regula la constitución y funcionamiento del Comité de Evaluación de Nuevos medicamentos en Atención Primaria de Aragón. En el artículo quinto se regula la composición del mismo, una regulación que consideramos claramente inconcreta e insuficiente.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta

PREGUNTA

¿Qué criterios ha utilizado su Departamento para fijar el número y la composición del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria de Aragón?

¿Por qué únicamente se ha marcado un número mínimo de 16 miembros que formarán dicho Comité y no se ha señalado ni un número máximo ni la representación exacta que correspondería de los mismos?

El ejercicio de la práctica enfermera, en sus distintas modalidades de cuidados generales o especializados, implica necesariamente la utilización de medicamentos, por tanto, ¿cuáles son los motivos de su Departamento para no incluir dentro de la composición del Comité, al personal de enfermería?

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 259/10, relativa a la ausencia de personal de enfermería en el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta

ta núm. 259/10, relativa a la ausencia de personal de enfermería en el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria en Aragón, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ausencia de personal de enfermería en el Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos de Atención Primaria en Aragón.

ANTECEDENTES

La Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios reconoce, en su Preámbulo, que «en los equipos de profesionales sanitarios los enfermeros desarrollan una labor esencial como elemento de cohesión de las prestaciones de cuidados a los usuarios de los servicios sanitarios» y que el ejercicio de la práctica enfermera «implica necesariamente la utilización de medicamentos».

La Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que regula la constitución y funcionamiento del Comité de Evaluación de Nuevos Medicamentos en Atención Primaria de Aragón, cuyo artículo quinto establece la composición del mismo sin incluir de forma preceptiva la participación del personal de Enfermería. Según este artículo, «el Comité estará constituido por un mínimo de 16 miembros entre los que al menos figurarán:

- a) Farmacéuticos de atención primaria
- b) Médicos de atención primaria y de atención especializada del Servicio Aragonés de Salud.
- c) Un representante de los servicios centrales del Departamento de Salud y Consumo o del Servicio Aragonés de Salud que desempeñe funciones en materia de uso racional del medicamento.»

PREGUNTA

¿Cuál es la razón por la cual la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que regula la constitución y funcionamiento del Comité de Evaluación de Nuevos medicamentos en Atención Primaria de Aragón no incluye de forma preceptiva al personal de enfermería en

la composición obligatoria de dicho Comité de Evaluación?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 263/10, relativa a introducción de las nuevas tecnologías en el proceso educativo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 263/10, relativa a introducción de las nuevas tecnologías en el proceso educativo, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a Introducción de las Nuevas tecnologías en el proceso educativo.

PREGUNTA

¿Cuál es el coste económico del Estudio encargado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la Universidad Autónoma de Barcelona, sobre la incidencia de las Nuevas Tecnologías en la enseñanza?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 264/10, relativa a la implantación de programas bilingües.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 264/10, relativa a la implantación de programas bilingües, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de programas bilingües.

PREGUNTA

¿Qué criterios utiliza el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para implantar en un colegio un Programa Bilingüe?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 265/10, relativa a la implantación de programas de bilingüismo en los institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 265/10, relativa a la implantación de programas de bilingüismo en los institutos de Educación Secundaria Obligatoria, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de programas de bilingüismo en los institutos de Educación Secundaria obligatoria.

PREGUNTA

¿Qué criterios utiliza el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para implantar en un Instituto

de Educación Secundaria obligatoria, un programa de bilingüismo?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 266/10, relativa a presupuesto destinado para programas bilingües en colegios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 266/10, relativa a presupuesto destinado para programas bilingües en colegios, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a presupuesto destinado para programas bilingües en colegios.

PREGUNTA

¿Qué cantidad presupuestaria destina el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los colegios que imparten Programas bilingües?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 267/10, relativa al desarrollo de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta

ta núm. 267/10, relativa al desarrollo de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón.

PREGUNTA

¿Se ha realizado addenda a los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible de la Comarca de Calatayud y de la Comarca de la Jacetania?

En caso afirmativo, ¿cuál es la fecha de publicación, importe y actuaciones a las que se destinarán los nuevos importes, desglosando actuaciones concretas y poblaciones?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 268/10, relativa a las directrices estratégicas territoriales de ordenación rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 268/10, relativa a las directrices estratégicas territoriales de ordenación rural, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las directrices estratégicas territoriales de ordenación rural.

ANTECEDENTES

La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, establece en su artículo 12.1: «Con objeto de contribuir a la ordenación del medio rural, las Comunidades Autónomas adoptarán directrices estratégicas territoriales de ordenación rural».

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuáles son las directrices estratégicas territoriales de ordenación rural que ha adoptado nuestra Comunidad Autónoma, al objeto del cumplimiento de lo establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 269/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 269/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa

al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de ejecución, a fecha de hoy, de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 270/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cinco Villas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 270/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cinco Villas, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cinco Villas.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de ejecución, a fecha de hoy, de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cinco Villas?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 271/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 271/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de ejecución, a fecha de hoy, de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 272/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 272/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de ejecución, a fecha de hoy, de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 273/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 273/10, relativa al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa

al desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de ejecución, a fecha de hoy, de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 274/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 274/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania.

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de la Jacetania, desglosadas por concepto, población e importe que se han ejecutado o se están ejecutando?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 275/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de las Cinco Villas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 275/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de las Cinco Villas, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de las Cinco Villas.

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de las Cinco Villas, desglosadas por concepto, población e importe que se han ejecutado o se están ejecutando?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 276/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 276/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud.

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Calatayud, desglosadas por concepto, población e importe que se han ejecutado o se están ejecutando?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras, desglosadas por concepto, población e importe que se han ejecutado o se están ejecutando?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 277/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 277/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Cuencas Mineras.

Pregunta núm. 278/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 278/10, relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo.

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones englobadas en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca del Maestrazgo, desglosadas por concepto, población e importe que se han ejecutado o se están ejecutando?

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 279/10, relativa al fondo presupuestado para la supresión de barreras arquitectónicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 279/10, relativa al fondo presupuestado para la supresión de barreras arquitectónicas, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al fondo presupuestado para la supresión de barreras arquitectónicas.

ANTECEDENTES

En la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010 figura una partida presupuestaria en la Sección 53 referente al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), de 150.000 €, en concepto de transferencias a Corporaciones Locales, y al efecto de constituir un fondo para la supresión de barreras arquitectónicas.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuáles son las Corporaciones Locales que van a ser las beneficiarias de dicho fondo, en qué cuantía

cada una de ellas, y cuáles van a ser las obras a efectuar para la eliminación de barreras arquitectónicas?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 280/10, relativa al coste de edición de la guía de servicios del carné familiar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 280/10, relativa al coste de edición de la guía de servicios del carné familiar, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al coste de edición de la guía de servicios del carné familiar.

ANTECEDENTES

El pasado año 2009 editó el Gobierno de Aragón una guía referente a los servicios del carné familiar, documento que da acceso a las familias a una serie de servicios y prestaciones

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el coste de la edición de la guía de servicios de carné familiar, efectuada por el Departamento de Servicios Sociales y familia el pasado año 2009?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 281/10, relativa a la distribución de la guía de servicios del carné familiar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 281/10, relativa a la distribución de la guía

de servicios del carné familiar, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la distribución de la guía de servicios del carné familiar.

ANTECEDENTES

El pasado año 2009 editó el Gobierno de Aragón una guía referente a los servicios del carné familiar, documento que da acceso a las familias a una serie de servicios y prestaciones
Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número de ejemplares distribuidos de la guía de servicios de carné familiar, efectuada por el Departamento de Servicios Sociales y familia el pasado año 2009, y a quienes y en qué lugares se ha realizado dicha distribución?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 282/10, relativa a la edición de la guía de servicios del carné familiar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 282/10, relativa a la edición de la guía de servicios del carné familiar, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la edición de la guía de servicios del carné familiar.

ANTECEDENTES

El pasado año 2009 editó el Gobierno de Aragón una guía referente a los servicios del carné familiar, documento que da acceso a las familias a una serie de servicios y prestaciones

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el número de ejemplares editados de la guía de servicios de carné familiar, efectuada por el Departamento de Servicios Sociales y familia el pasado año 2009?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 283/10, relativa a la ausencia de personal de enfermería en la Comisión de Evaluación del Medicamento de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 283/10, relativa a la ausencia de personal de enfermería en la Comisión de Evaluación del Medicamento de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ausencia de personal de enfermería en la Comi-

sión de Evaluación del Medicamento de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón.

ANTECEDENTES

La Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios reconoce, en su Preámbulo, que «en los equipos de profesionales sanitarios los enfermeros desarrollan una labor esencial como elemento de cohesión de las prestaciones de cuidados a los usuarios de los servicios sanitarios» y que el ejercicio de la práctica enfermera «implica necesariamente la utilización de medicamentos».

El artículo 5 de la Orden de 22 de octubre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se regula la constitución y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Medicamento de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón, establece la composición de la misma y no garantiza la participación de enfermeros/as. Según este artículo, la citada Comisión, presidida por el Director General responsable en materia de política farmacéutica, «contará con los siguientes vocales:

— Tres facultativos especialistas en farmacia hospitalaria pertenecientes a Comisiones de Farmacia y Terapéutica de hospitales del Sistema de Salud de Aragón.

— Un facultativo experto en evaluación de tecnologías sanitarias y nuevos medicamentos.

— Seis facultativos especialistas.

— Un representante de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

— Un representante de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud.»

PREGUNTA

¿Cuál es la razón por la cual la Orden de 22 de octubre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se regula la constitución y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Medicamento de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Aragón no incluye de forma preceptiva al personal de enfermería en la composición obligatoria de dicha Comisión de Evaluación?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 284/10, relativa a los criterios de selección de los programas de mejora de ganado ovino.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 284/10, relativa a los criterios de selección de los programas de mejora de ganado ovino, formulada

al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Salvo Tambo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios de selección de los programas de mejora de ganado ovino.

PREGUNTA

¿Cuáles son los criterios de selección de los programas de mejora del ganado ovino subvencionados por el Gobierno de Aragón?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Diputado
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Pregunta núm. 285/10, relativa a la homologación de mataderos industriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 285/10, relativa a la homologación de mataderos industriales, formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Salvo Tambo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la homologación de mataderos industriales.

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de mayo de 2009, se aprobó en la Comisión de Agricultura de estas Cortes la Proposición

no de Ley 156/09, sobre la adopción de medidas necesarias para la homologación de mataderos industriales para la exportación de carne y productos de porcino a Estados Unidos.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los trámites y gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Agricultura y Alimentación, hasta la fecha, para la homologación de mataderos industriales para la exportación de carne y productos de porcino a Estados Unidos?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Diputado
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Pregunta núm. 286/10, relativa a la participación de la empresa pública Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA), en el accionariado de la empresa Arento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 286/10, relativa a la participación de la empresa pública Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA) en el accionariado de la empresa Arento, formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Salvo Tambo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la participación de la empresa pública Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa S.A. (SIRASA) en el accionariado de la empresa Arento.

PREGUNTA

La participación de la empresa pública Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa S.A. (SIRASA),

en el accionariado de la empresa Arento, ¿es una decisión política o empresarial?

¿Cuál es el procedimiento por el que una empresa privada puede solicitar la participación de una empresa pública en su accionariado?

¿Cuál ha sido el procedimiento en el caso de la empresa Arento?

¿Este procedimiento se encuentra publicado en el Boletín Oficial de Aragón?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Diputado
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Pregunta núm. 287/10, relativa a empleados de la empresa Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 287/10, relativa a empleados de la empresa Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. (SIRASA), formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Salvo Tambo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a empleados de la empresa Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa S.A. (SIRASA).

PREGUNTA

¿Cuántos empleados de la empresa pública Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A., (SIRASA), están desempeñando su trabajo en dependencias oficiales del Departamento de Agricultura y Alimentación, haciendo uso del material, bases de datos y documentación de la Administración del Gobierno de Aragón?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Diputado
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Pregunta núm. 288/10, relativa al calendario de aplicación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 288/10, relativa al calendario de aplicación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al calendario de aplicación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional.

ANTECEDENTES

En diciembre de 2008 (curso 2008/09), desde el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza se notificó verbalmente a las direcciones de varios Institutos de Enseñanza Secundaria la inminente publicación y entrada en funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional, notificación que fue desmentida, también verbalmente, pocos meses después, generándose confusión entre el profesorado y entre el alumnado afectado, y repercusiones negativas en alguno de los centros afectados.

El Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional, señala la creación de cinco: San Lorenzo (Huesca), Pirámide (Huesca), Bajo Aragón (Alcañiz), Corona de Aragón (Zaragoza) y Los Enlaces (Zaragoza). Esta decisión afecta a cinco actuales Institutos de Enseñanza Secundaria. La Disposición Adicional Tercera, en su punto 6, establece lo siguiente: «Para la puesta en marcha de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional creados en los apartados anteriores se realizarán las actuaciones administrativas y de gestión necesarias para que comiencen a funcionar en el curso escolar 2010-2011». Sin embargo, a fecha de hoy, ninguno de los IES afectados tiene conocimiento de las medidas que se van a establecer.

PREGUNTA

¿Cuál es el calendario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la aplicación del Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 289/10, relativa a las medidas que piensa adoptar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante el impacto en alumnado y profesorado por la aplicación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 289/10, relativa a las medidas que piensa adoptar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante el impacto en alumnado y profesorado por la aplicación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que piensa adoptar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante el impacto en alumnado y profesorado por la aplicación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional.

ANTECEDENTES

En diciembre de 2008 (curso 2008/09), desde el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza se notificó verbalmente a las direcciones de varios Institutos de Enseñanza Secundaria la inminente publicación y

entrada en funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional, notificación que fue desmentida, también verbalmente, pocos meses después, generándose confusión tanto entre el profesorado como entre el alumnado afectado, y repercutiendo negativamente en alguno de los centros afectados.

El Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional, señala la creación de cinco: San Lorenzo (Huesca), Pirámide (Huesca), Bajo Aragón (Alcañiz), Corona de Aragón (Zaragoza) y Los Enlaces (Zaragoza). Esta decisión afecta a cinco actuales Institutos de Enseñanza Secundaria. A fecha de hoy, ninguno de los IES afectados tiene conocimiento de las medidas que se van a establecer.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas tiene previsto adoptar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para atender el impacto que va a tener la aplicación del Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional, en el alumnado y profesorado de enseñanza secundaria de los centros afectados?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de enero de 2010.

La diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 290/10, relativa a la adscripción de centros de Primaria a centros de Secundaria tras la aprobación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 290/10, relativa a la adscripción de centros de Primaria a centros de Secundaria tras la aprobación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con

lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la adscripción de centros de Primaria a centros de Secundaria tras la aprobación del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en Aragón.

ANTECEDENTES

En diciembre de 2008 (curso 2008/09), desde el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza se notificó verbalmente a las direcciones de varios Institutos de Enseñanza Secundaria la inminente publicación y entrada en funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional, notificación que fue desmentida, también verbalmente, pocos meses después, generándose confusión tanto entre el profesorado como entre el alumnado afectado, y repercutiendo negativamente en alguno de los centros afectados.

El Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional, señala la creación de cinco: San Lorenzo (Huesca), Pirámide (Huesca), Bajo Aragón (Alcañiz), Corona de Aragón (Zaragoza) y Los Enlaces (Zaragoza). Esta decisión afecta a cinco actuales Institutos de Enseñanza Secundaria. La Disposición Adicional Tercera, en su punto 6, establece lo siguiente: «Para la puesta en marcha de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional creados en los apartados anteriores se realizarán las actuaciones administrativas y de gestión necesarias para que comiencen a funcionar en el curso escolar 2010-2011». Sin embargo, a fecha de hoy, ninguno de los IES afectados tiene conocimiento de las medidas que se van a establecer.

PREGUNTA

¿Ha previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte alguna revisión en las adscripciones de los colegios de Primaria a centros de Secundaria para no perjudicar el buen funcionamiento de los nuevos Institutos de referencia con vistas a la aplicación del Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional? Si es así, ¿en qué consiste dicha revisión?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de enero de 2010.

La diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 291/10, relativa al número de personas vacunadas contra la nueva gripe A-H1N1.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 291/10, relativa al número de personas vacunadas contra la nueva gripe A-H1N1, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al número de personas vacunadas contra la nueva gripe A-H1N1.

ANTECEDENTES

La pregunta núm. 1570/09 formulada a la Consejera de Salud y Consumo, dice literalmente: «¿Cuántas dosis de vacuna contra la gripe A ha destinado el Gobierno de España para Aragón ante una posible epidemia y cuál será el coste para Comunidad Autónoma?»

La respuesta fue publicada en el BOCA núm. 168, de 5 de octubre de 2009, con la siguiente redacción: «El número estimado de vacunas pandémicas para los grupos a los que se indica vacunación en Aragón es de alrededor de 250.000. Todas las vacunas disponibles en España frente a la nueva gripe A-H1N1 están siendo financiadas por el Ministerio de Sanidad y Política Social».

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿A cuántas personas ha vacunado contra la nueva gripe A-H1N1 el Sistema de Salud de Aragón?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 292/10, relativa al número de dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 que no se han utilizado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 292/10, relativa al número de dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 que no se han utilizado, formulada a la Consejera de Salud y Consumo

por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al número de dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 que no se han utilizado.

ANTECEDENTES

La pregunta núm. 1570/09 formulada a la Consejera de Salud y Consumo, dice literalmente: «¿Cuántas dosis de vacuna contra la gripe A ha destinado el Gobierno de España para Aragón ante una posible epidemia y cuál será el coste para Comunidad Autónoma?»

La respuesta fue publicada en el BOCA núm. 168, de 5 de octubre de 2009, con la siguiente redacción: «El número estimado de vacunas pandémicas para los grupos a los que se indica vacunación en Aragón es de alrededor de 250.000. Todas las vacunas disponibles en España frente a la nueva gripe A-H1N1 están siendo financiadas por el Ministerio de Sanidad y Política Social».

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 de las previstas, no se han utilizado en el Sistema de Salud de Aragón?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 293/10, relativa al destino de las dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 que no se han utilizado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 293/10, relativa al destino de las dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 que no se han utilizado, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al destino de las dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 que no se han utilizado.

ANTECEDENTES

La pregunta núm. 1570/09 formulada a la Consejera de Salud y Consumo, dice literalmente: «¿Cuántas dosis de vacuna contra la gripe A ha destinado el Gobierno de España para Aragón ante una posible epidemia y cuál será el coste para Comunidad Autónoma?»

La respuesta fue publicada en el BOCA núm. 168, de 5 de octubre de 2009, con la siguiente redacción: «El número estimado de vacunas pandémicas para los grupos a los que se indica vacunación en Aragón es de alrededor de 250.000. Todas las vacunas disponibles en España frente a la nueva gripe A-H1N1 están siendo financiadas por el Ministerio de Sanidad y Política Social.»

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el destino de las dosis de vacuna contra la nueva gripe A-H1N1 que no se han utilizado en el Sistema de Salud de Aragón?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 294/10, relativa al coste económico relacionado con la vacuna contra la gripe A-H1N1.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 294/10, relativa al coste económico relacionado con la vacuna contra la gripe A-H1N1, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al coste económico relacionado con la vacuna contra la gripe A-H1N1.

ANTECEDENTES

La pregunta núm. 1570/09 formulada a la Consejera de Salud y Consumo, dice literalmente: «¿Cuántas dosis de vacuna contra la gripe A ha destinado el Gobierno de España para Aragón ante una posible epidemia y cuál será el coste para Comunidad Autónoma?»

La respuesta fue publicada en el BOCA núm. 168, de 5 de octubre de 2009, con la siguiente redacción: «El número estimado de vacunas pandémicas para los grupos a los que se indica vacunación en Aragón es de alrededor de 250.000. Todas las vacunas disponibles en España frente a la nueva gripe A-H1N1 están siendo financiadas por el Ministerio de Sanidad y Política Social.»

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿La Comunidad Autónoma de Aragón no va a tener ningún coste económico relacionado con la vacuna contra la gripe A-H1N1?

Zaragoza, 21 de enero de 2010.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 295/10, relativa a la finalización del programa de prevención de adicciones de Asociaciones de Vecinos del Actur y del Rabal, en Zaragoza, por problemas de financiación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 295/10, relativa a la finalización del programa de prevención de adicciones de Asociaciones de Vecinos del Actur y del Rabal, en Zaragoza, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por la Diputada

del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los cambios en la participación del Departamento en el desarrollo de Programa de Prevención de Adicciones por parte de Asociaciones de Vecinos en Zaragoza.

PREGUNTA

¿De qué manera va a apoyar el Departamento de Salud y Consumo programas de Prevención de Adicciones en los barrios de Zaragoza, toda vez que, por problemas de financiación, va a finalizar el proyecto que se estaba desarrollando hasta el momento para la Prevención de Adicciones por parte de las Asociaciones de Vecinos del ACTUR y del Rabal, junto con la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 296/10, relativa a los cambios en la participación del Departamento de Salud y Consumo en el desarrollo de Programa de Prevención de Adicciones por parte de Asociaciones de Vecinos en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 296/10, relativa a los cambios en la participación del Departamento de Salud y Consumo en el desarrollo de Programa de Prevención de Adicciones por parte de Asociaciones de Vecinos en Zaragoza, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los cambios en la participación del Departamento en el desarrollo de Programa de Prevención de Adicciones por parte de Asociaciones de Vecinos en Zaragoza.

PREGUNTA

¿De qué manera va a apoyar el Departamento de Salud y Consumo programas de Prevención de Adicciones en los barrios de Zaragoza, toda vez que, por problemas de financiación, va a finalizar el proyecto que se estaba desarrollando hasta el momento para la Prevención de Adicciones por parte de las Asociaciones de Vecinos del ACTUR y del Rabal, junto con la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta relativa núm. 297/10, relativa a los resultados de las revisiones bienales del cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 297/10, relativa a los resultados de las revisiones bienales del cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los resultados de las revisiones bienales del cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

ANTECEDENTES

La Ley 3/1997, conocida como Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, prevé, en su Disposición Adicional Cuarta, que el Gobierno de Aragón procederá a la revisión del cumplimiento de las prescripciones incluidas en la Ley, cada dos años desde la entrada en vigor de sus normas de desarrollo.

Igualmente, la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ley prescribe que las obras para la supresión de barreras, tanto las urbanísticas como las relativas a edificación, a transporte y a comunicación, deberán haberse concluido en un plazo máximo de diez años a partir de la entrada en vigor de las normas técnicas dictadas en el desarrollo de la Ley.

Dado que las citadas normas entraron en vigor el 15 de junio de 1999 y que, en consecuencia, el antedicho plazo máximo de diez años concluyó el pasado 15 de junio de 2009, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los resultados de las revisiones bienales del cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de enero de 2010.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 298/10, relativa a la conclusión de las obras de supresión de barreras, prevista en la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 298/10, relativa a la conclusión de las obras de supresión de barreras, prevista en la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barre-

ras Arquitectónicas, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la conclusión de las obras de supresión de barreras, prevista en la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

ANTECEDENTES

La Ley 3/1997, conocida como Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, prevé, en su Disposición Adicional Cuarta, que el Gobierno de Aragón procederá a la revisión del cumplimiento de las prescripciones incluidas en la Ley, cada dos años desde la entrada en vigor de sus normas de desarrollo.

Igualmente, la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ley prescribe que las obras para la supresión de barreras, tanto las urbanísticas como las relativas a edificación, a transporte y a comunicación, deberán haberse concluido en un plazo máximo de diez años a partir de la entrada en vigor de las normas técnicas dictadas en el desarrollo de la Ley.

Dado que las citadas normas entraron en vigor el 15 de junio de 1999 y que, en consecuencia, el antedicho plazo máximo de diez años concluyó el pasado 15 de junio de 2009, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es en Aragón el estado de la supresión de barreras, tanto las urbanísticas como las relativas a edificación, a transporte y a comunicación, una vez transcurrido ya sobradamente el plazo máximo de diez años, previsto para su conclusión, tras la entrada en vigor de las normas técnicas dictadas en el desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas?

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de enero de 2010.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1615/09, relativa a las previsiones y actuaciones del Gobierno de Aragón en relación con la Directiva Europea de Servicios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia a la Pregunta núm. 1615/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a las previsiones y actuaciones del Gobierno de Aragón en relación con la Directiva Europea de Servicios, publicada en el BOCA núm. 170, de 19 de octubre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Directiva de Servicios (Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios del mercado Interior) es uno de los elementos fundamentales de la Estrategia Comunitaria de Impulso Económico y de Consolidación del Mercado Interior que se han instrumentado en el contexto de la Agenda de Lisboa.

En España el proceso de trasposición de la Directiva y de la reforma del sector servicios se enmarca en el Programa de Trabajo aprobado en julio de 2007 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y al que se adhirieron las Comunidades Autónomas.

Dicho programa de trabajo incluye tres grandes grupos de actuaciones: incorporación de la Directiva de Servicios al Derecho interno. puesta en marcha de la Ventanilla Única participación en el sistema de cooperación administrativa entre Estados miembros.

El primero de ellos supone la modificación en determinados casos, o la supresión, en otros, de distintas normativas preexistentes a nivel estatal, autonómico o local.

De otra parte, las modificaciones de normas de carácter estatal que tienen carácter básico conllevan una repercusión directa sobre el desarrollo legal que promuevan las Comunidades Autónomas.

De forma similar, los cambios en las disposiciones legales autonómicas pueden tener una influencia directa en su ejecución por los Entes Locales.

Este complejo proceso de trasposición de la Directiva de Servicios exige un importante esfuerzo de coordinación entre todas las Administraciones implicadas, con un esquema de enfoque sectorial reforzado por una coordinación horizontal.

Para la coordinación sectorial, cada Ministerio viene celebrando sesiones de trabajo con los representan-

tes de las Comunidades Autónomas coordinadores de las distintas materias objeto de trasposición.

La coordinación horizontal se lleva a cabo a través de los Interlocutores Únicos designados por los distintos Ministerios y el de cada Comunidad Autónoma. La Autoridad Coordinadora para todas las Administraciones es la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía y Hacienda.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, el Interlocutor Único para la trasposición de la Directiva de Servicios es la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia. Su función principal es el impulso y la coordinación de las tareas de los responsables de área de los Departamentos, que han venido incorporando al sistema SIENA las modificaciones normativas en las materias de su competencia.

La herramienta informática SIENA, desarrollada por el Ministerio de Economía y Hacienda y puesta a disposición de las Comunidades Autónomas, ha permitido integrar las fichas de modificaciones normativas propuestas por las distintas administraciones.

Finalmente, la Comisión Europea ha creado una herramienta informática denominada IPM (Interactive Policy Making) para que todos los países miembros de la Unión Europea integren las modificaciones previstas en sus respectivos ámbitos legislativos como consecuencia de la aplicación de la Directiva de Servicios. Las fichas incluidas en dicho sistema estarán cumplimentadas antes del 28 de diciembre de 2009.

Además de la coordinación y seguimiento de las actuaciones realizadas por los responsables sectoriales de los distintos Departamentos, la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios ha mantenido diversas reuniones con Diputaciones Provinciales y Cámaras de Comercio de Aragón para impulsar y dar apoyo a las tareas que dichas Instituciones deben realizar como consecuencia de la aplicación de la Directiva de Servicios.

Así mismo, la Inspección General de Servicios emite informes, en cuanto a su adecuación a la Directiva de Servicios, de los proyectos de normas que le son remitidos por los Departamentos

Adicionalmente, y en colaboración con la Dirección General de Servicios Jurídicos, la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios prepara una disposición de carácter horizontal que recopile, para el ámbito de la Comunidad Autónoma, las modificaciones parciales de textos legales de los distintos Departamentos del Gobierno regional. Todo ello con independencia de las leyes que se tramiten con carácter sectorial en distintas materias específicas.

Recientemente, y en colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda se ha procedido a la difusión entre los distintos Colegios Profesionales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las orientaciones sobre la modificación normativa y las herramientas de justificación, ante la Unión Europea, del cumplimiento de la trasposición de la Directiva de Servicios

Los Colegios Profesionales, según comunicó recientemente la Secretaría del Grupo de Trabajo sobre la trasposición de la Directiva de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, no deben cumplimentar ningún cuestionario del sistema IPM por razón de sus competencias normativas o por que, en determinados

casos, dicha actuación debe ser llevada a cabo por los respectivos Ministerios de adscripción

La competencia en materia de Colegios Profesionales, dentro del Gobierno de Aragón, está actualmente atribuida al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. Así, el Decreto 225/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior establece en su Artículo 1. «Competencias generales del Departamento» que corresponde al mismo «El ejercicio de las competencias en materia de asociaciones, fundaciones, colegios profesionales y espectáculos públicos.», atribuyendo en su Artículo 16. a la Dirección General de Interior la gestión de las competencias en materia de colegios profesionales.

Le corresponde así al Servicio de Régimen Jurídico y Registros de dicha Dirección General tanto la gestión relativa a los Colegios Profesionales como la elaboración de los proyectos normativos en esta materia y la iniciación, tramitación, propuesta, y, en su caso, resolución, de cuantos procedimientos están previstos en la legislación sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas.

Por ello, cuando la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón establece en su artículo 6 que «Los Colegios Profesionales y, en su caso, los Consejos de Colegios de Aragón se relacionarán con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales» así como la adscripción del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón a dicho Departamento, estas remisiones se deben entender actualmente referidas al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

A este Departamento le corresponde por tanto la adaptación de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón a la Directiva de Servicios respetando la legislación básica que al respecto dicte el Estado. En este sentido los preceptos de esta norma deberán adecuarse a las modificaciones incluidas en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 308 de 23 de diciembre de 2009, y que contempla diversas modificaciones de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales

Zaragoza, 19 de enero de 2010.

El Consejero de Presidencia
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1744/09, relativa
a la derivación de densitometrías
óseas desde el Salud
a centros sanitarios privados.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1744/09, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la derivación de densitometrías óseas desde el Salud a centros sanitarios privados, publicada en el BOCA núm. 177, de 16 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La derivación de pacientes para la realización de densitometrías óseas en la Comunidad Autónoma de Aragón se efectúa de acuerdo con los criterios de indicación que figuran en las Instrucciones de 10 de diciembre de 2008, de la Consejera de Salud y Consumo, para la realización de esta prueba diagnóstica.

Actualmente la población de los sectores sanitarios de Calatayud, Huesca y Barbastro se está derivando al Centro Médico de Calatayud, al Centro de Diagnóstico por Imagen de Huesca y al Centro Médico SEAP. Policlínica Somontano de Barbastro, respectivamente, con el objetivo de evitar desplazamientos a Zaragoza.

Zaragoza, 12 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1780/09, relativa
a los pacientes en lista de espera
quirúrgica que han sobrepasado los
plazos establecidos en el Anexo 1
del Decreto 83/2003,
de 29 de abril, del Gobierno
de Aragón,
a 1 de noviembre de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1780/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, a 1 de noviembre de 2009, publicada en el BOCA núm. 177, de 16 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1780/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón a 1 de noviembre de 2009, le informo que es de 252 pacientes.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1781/09, relativa
a los pacientes incluidos
en el Registro de Demanda
Quirúrgica del Sistema de Salud
de Aragón y contemplados
en el Anexo 1 del Decreto 83/2003,
de 29 de abril, del Gobierno
de Aragón, que han sobrepasado
el plazo de seis meses
a 1 de noviembre de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1781/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de noviembre de 2009, publicada en el BOCA núm. 177, de 16 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1781/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa a cuántos pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de noviembre de 2009, le informo que es de 180 pacientes.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1782/09, relativa al número
de pacientes en lista de espera
quirúrgica del Servicio Aragonés
de Salud a 1 de noviembre de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1782/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1782/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa al número total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009, le informo que son 19,525 pacientes.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1783/09, relativa al número
de pacientes con demora mayor
de seis meses en lista de espera
quirúrgica del Servicio Aragonés
de Salud a 1 de noviembre de 2009**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1783/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1783/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa al número total de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica

del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009, le informo que son 1015 pacientes

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1784/09, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1783/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1784/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de noviembre de 2009, le informo que es de 79,2 días.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1813/09 a 1816/09, relativas al número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos y el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada a fecha 1 de noviembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 1813/09, 1814/09 1815/09 y 1816/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a al número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos y el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada a fecha 1 de noviembre de 2009, publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En estos momentos no están disponibles los datos relacionados en la solicitud presentada, dado que actualmente se está ultimando la implantación del nuevo sistema informático y estadístico que, tras la modificación normativa aludida, facilita la correcta gestión de la información a la que se refieren las preguntas planteadas.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1829/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de Plaza Desarrollos Logísticos, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1829/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Plaza Desarrollos Logísticos, S.L, publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La empresa Plaza Desarrollos Logísticos, S.L. no cuenta en su plantilla con ningún trabajador con el que mantenga una relación laboral como «personal de alta dirección» según lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Zaragoza, 12 de enero de 2010.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1830/09, relativa
a la retribución de los cargos
directivos de PLHUS
Plataforma Logística.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1830/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de PLHUS Plataforma Logística, publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La empresa PLHUS Plataforma Logística, S.L. no cuenta en su plantilla con ningún trabajador con el que mantenga una relación laboral como «personal de alta dirección» según lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Zaragoza, 12 de enero de 2010.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1840/09, relativa
a la retribución de los cargos
directivos de la Fundación Plaza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1840/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Fundación Plaza, publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Fundación Plaza. no cuenta en su plantilla con ningún trabajador con el que mantenga una relación laboral como «personal de alta dirección» según lo

dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Zaragoza, 12 de enero de 2010.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1843/09, relativa
a la retribución de los cargos
directivos del Consorcio
Aeródromo/Aeropuerto de Teruel.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1843/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos del Consorcio Aeródromo/Aeropuerto de Teruel publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Consorcio Aeródromo/Aeropuerto no cuenta en su plantilla con ningún trabajador con el que mantenga una relación laboral como «personal de alta dirección» según lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Zaragoza, 12 de enero de 2010.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1847/09, relativa
a la retribución de los cargos
directivos del Instituto Aragonés
de Ciencias de la Salud**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1847/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Arago-

nes de Ciencias de la Salud, publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La relación del personal directivo del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud es la siguiente:

Director-Gerente
Director Área Producción de conocimiento
Director Área Transferencia de conocimiento
Directora Área Gestión

La retribución bruta anual prevista en el año 2010 para el citado personal es la siguiente:

Director-Gerente: 70.195,92 euros
Directores de Área: 56.949,66 euros

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1853/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1853/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.6 de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010 que establece que las retribuciones del personal directivo de las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón serán las establecidas para el año 2009, la retribución bruta prevista para el año 2010 del Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., único trabajador con el que esta empresa mantiene una relación laboral como «personal de alta dirección», según lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, es de 96.000 €.

Zaragoza, 11 de enero de 2010.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1856/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de Plataforma Logística de Zaragoza, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1856/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.6 de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010 que establece que las retribuciones del personal directivo de las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón serán las establecidas para el año 2009, la retribución bruta prevista para el año 2010 del Director Gerente de la Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. único trabajador con el que esta empresa mantiene una relación laboral como «personal de alta dirección», según lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, es de 120.105,44 €.

Zaragoza, 12 de enero de 2010.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1883/09, relativa a la memoria de actividad del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución del año 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1883/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad

del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución del año 2008, publicada en el BOCA núm. 183, de 10 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud) no edita las memorias de su actividad anual.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1884/09, relativa a la memoria de actividad del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución del año 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1884/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución del año 2007, publicada en el BOCA núm. 183, de 10 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud) no edita las memorias de su actividad anual.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1904/09, relativa al cierre de las clínicas «Dental-Line» en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de

Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1904/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al cierre de las clínicas «Dental-Line» en Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Dirección General de Consumo del Gobierno, antes de materializarse el cierre de las clínicas, era concedora de la situación de la empresa por la información facilitada por otras comunidades autónomas; de ahí que se llevase a cabo con carácter de urgencia una inspección de los tres establecimientos situados en Zaragoza, en las que se requirió a la empresa la documentación que se entregaba a los clientes (presupuesto, justificantes de pago, documentos de financiación, condiciones del servicio, etc.).

El 18 de noviembre de 2009 se registró la primera reclamación en el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza. A la fecha de este informe se contabilizan sesenta y seis. Las actuaciones administrativas han proseguido en nuestras dependencias, de manera que se remitieron nuevos requerimientos a la empresa responsable, y se ha incoado un expediente sancionador por el incumplimiento en la prestación de un servicio.

A la vista de los documentos requeridos por la inspección y los aportados por los reclamantes, se ha constatado que la mayoría de los contratos de financiación se formalizaron con dos entidades financieras de nuestra región. En ambos casos se han tenido contactos con los responsables de las mismas para buscar una solución, y si bien no es posible concretar el alcance de la misma, la predisposición inicialmente manifestada por las dos cajas debe ser valorada en sentido positivo.

Considerando la posibilidad de que el problema derive en un procedimiento judicial, nos hemos dirigido a las asociaciones de consumidores, que estarían capacitadas y legitimadas para el inicio de las acciones individuales y colectivas que se consideren oportunas. Del mismo modo, se han mantenido contactos con el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón que estarían dispuestos a llevar a cabo las valoraciones o peritaciones que les sean requeridas por los afectados del cierre de las clínicas Dental Une, que podrán servirles ante un procedimiento judicial e incluso a la hora de solicitar una revisión de los créditos financiados.

Por último reseñar que al ser una empresa con domicilio social fuera de nuestra comunidad autónoma, estamos en contacto permanente con los responsables del área de consumo de Andalucía, ante la posibilidad de que se materializase alguna solución al respecto.

Zaragoza, 19 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1908/09, relativa a la licitación de los camiones de recogida de cadáveres de la empresa pública SIRASA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 1908/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Salvo Tambo, relativa a la licitación de los camiones de recogida de cadáveres de la empresa pública SIRASA, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En primer lugar tenemos que decir que la información dada por SIRASA en distintos medios (memoria, revista surcos, etc.) es de disposición de vehículos para la recogida de animales, no de la propiedad de los mismos. SIRASA dispone de 46 vehículos propios y dispone también de 22 vehículos ajenos conducidos por Autónomos como transporte complementario.

VEHÍCULOS PROPIEDAD DE SIRASA

1.ª licitación: 22 camiones para la recogida de cadáveres de ganado sin sistema electrónico de pesaje.

Anuncios de licitación y fecha de publicación

DOUE: Anuncio de información previa 26/02/2004 DOUE: 04/03/2004

BOE: 03/03/2004

— N.º de vehículos tipo 1: 6

Características particulares:

— Vehículos para la recogida de cadáveres de animales. Chasis con motor de 6 cilindros de más de 220 CV.

— Con caja basculante de medidas aproximadas de 4000 x 2300 x 1600 construida en acero inoxidable o aluminio.

— Grúa pluma con alcance máximo horizontal hidráulico de al menos 5 metros y carga máxima en la punta de al menos 1.000 kilos.

— El vehículo en su conjunto puede realizar una carga útil aproximadamente de 6.000 Kg. si la caja es en inoxidable.

Presupuesto de licitación: 70.143 € IVA no incluido /camión

Precio de adjudicación: 70.114 € IVA no incluido/camión

— N.º de vehículos tipo 2: 16

Características particulares:

— Vehículos para la recogida de cadáveres de animales. Chasis con motor de 6 cilindros de más de 240 CV.

— Con caja basculante de medidas aproximadas de 4500 x 2300 x 1600 construida en acero inoxidable o aluminio.

— Grúa pluma con alcance máximo horizontal hidráulico de al menos 5 metros y carga máxima en la punta de al menos 1.000 kilos.

— El vehículo en su conjunto puede realizar una carga útil aproximadamente de 7.000 Kg. si la caja es de inoxidable.

Presupuesto de licitación: 73.100 € IVA no incluido /camión

Precio de adjudicación: 70.114 € IVA no incluido/camión

2.ª licitación: 22 camiones para la recogida de cadáveres de ganado con sistema electrónico de pesaje.

Anuncios de licitación y fecha de publicación

DOUE: Anuncio de información previa 19/05/2005 DOUE: 14/06/2005

BOE: 14/06/2005

BOA: 17/06/2005

— N.º de vehículos tipo 3: 2 camiones tres ejes, con el eje trasero con rueda direccional, para la recogida de cadáveres de ganado.

Características particulares:

— Vehículos para la recogida de cadáveres de animales. Chasis con motor de 6 cilindros de más de 310 CV.

— Con caja basculante de medidas aproximadas de 6000 x 2400 x 2000 construida en acero inoxidable o aluminio.

— Grúa pluma con alcance máximo horizontal hidráulico de al menos 9 metros y carga máxima en la punta de al menos 1.000 kilos (con al menos dos prolongas). La pluma deberá incorporar cabestrante de 1.000 kilos. Con elementos de pesaje electrónico, en la punta de la grúa, con comunicación con la electrónica de la cabina vía radiofrecuencia y compatible con el sistema informático existente.

— El vehículo en su conjunto puede realizar una carga útil aproximadamente de 15.000 Kg. si la caja es en inoxidable.

Presupuesto de licitación: 119.827,59 € IVA no incluido /camión

Precio de adjudicación: 110.321,12 € IVA no incluido/camión

N.º de vehículos tipo 4 : 20 camiones para la recogida de cadáveres de ganado con elementos de pesaje electrónico incluido.

Características particulares:

— Vehículos para la recogida de cadáveres de animales.

— Chasis con motor de 6 cilindros de más de 250 CV.

— Con caja basculante de medidas aproximadas de 4500 x 2300 x 1600 construida en acero inoxidable o aluminio.

— Grúa pluma con alcance máximo horizontal hidráulico de al menos 7 metros y carga máxima en la punta de al menos 1.000 kilos (al menos dos prolongas). La pluma deberá incorporar cabestrante de 1.000 kilos. Con elementos de pesaje electrónico, en la punta de la grúa, con comunicación con la electrónica de la cabina vía radiofrecuencia y compatible con el sistema informático existente.

— El vehículo en su conjunto puede realizar una carga útil aproximadamente de 7.000 Kg. si la caja es de inoxidable.

Presupuesto de licitación: 91.379,31 € IVA no incluido/camión

Precio de adjudicación: 86.206,90 € IVA no incluido/camión

3.^a licitación: 2 camiones para la recogida de cadáveres de ganado con elementos de pesaje electrónico incluido y atención a emergencias.

Anuncios de licitación y fecha de publicación:

DOUE: 28/02/2008

BOE: 03/03/2008

BOA: 29/02/2008

Nº de vehículos tipo 5: 2 Camiones 4x4 de 16 Tm. equipado con caja recogida de cadáveres, caja de obras y quitanieves.

Vehículo mixto para recogida de cadáveres de animales y emergencias.

Características particulares:

— Chasis 4 x 4 con motor de 6 cilindros de más de 270 CV con basculante montado sobre camión con Tiwslups para cambiar carrocería y grúa pluma y con enganche-bola de arrastre para remolque hasta 750 kg. legalizada y homologada:

Características del basculante:

Basculante con dos cilindros inferiores telescópicos accionados mediante bomba y toma de fuerza, mando neumático en cabina. Adecuado a las normas CE sobre seguridad de maquinas, a las normas de circulación vial y a las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Montado sobre camión con tiwslups para cambiar carrocería con accesorios, guardabarros, paragolpes trasero, barras antiempotramiento lateral y cajones de herramientas.

Grúa pluma desmontable:

Colocación y legalización de grúa pluma desmontable con las siguientes características:

Dos salidas hidráulicas con alcance máximo horizontal de al menos 7.5 metros y carga máxima en la punta de al menos 1.000 kilos (con al menos dos prolongas).

Gatos extensibles manuales.

Mandos a los dos lados.

La pluma incorpora cabestrante de 800 kilos completo.

Cambio de función de grúa a basculante y tapes con accionamiento neumático (con llave de tres vías hidráulica).

La pluma se monta y desmonta sobre un sistema rápido, seguro y homologado para realizar la retirada del chasis y se soportara sobre patas.

Los vehículos se componen de chasis 4 x 4, basculante, grúa pluma desmontable, bomba hidráulica conectada al deposito para uso como hidrolimpiadora, sistema de ambientador, cajón de herramientas, con cajas y utillajes intercambiables, por medio de un sistema rápido seguro y homologado, con patas de apoyo:

— Caja para recogida de cadáveres de animales.

— Caja de obras.

— Quitanieves: Cuchilla quitanieves + esparcidor salero.

A. Caja para recogida de cadáveres de animales:

Carrocería de acero inoxidable integral que se sujeta al basculante por medio de cuatro Tiwslups (para cambiar carrocería) y patas de apoyo. Sus características son:

Dimensiones 4 x 2.4 x 1.6 metros aproximadamente.

Laterales de chapa de acero inoxidable de 2 mm. con costillas de refuerzo. Techo abatible automático mediante cilindros hidráulicos en dos mitades de

— acero inoxidable y juntas de goma. Puerta trasera de chapa de acero inoxidable de 3 mm. con refuerzos y gatillos hidráulicos (sistema de cierre por tres pistones independientes con sistema de seguridad) y juntas de goma.

Solera y traveseros de chapa de acero inoxidable de 4 mm. Deposito de agua en el frontal presurizado.

Dos enrolladores de manguera y pistola introducidos dentro de un cajón. Cuatro patas para desmontar.

Cuatro tiwslups.

Sistema de ambientador (va en el chasis).

Sistema de insecticida para el interior de la caja.

— Paragolpes trasero y barras anticiclista homologado.

— Cajón de herramientas hermético (va en el chasis).

— Instalación eléctrica y luces según normativa, con alumbrado para trabajo en la caja.

Adecuación a las normas CE sobre seguridad de maquinas, a las normas de circulación vial y a las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Etiqueta fijada a la caja, en la parte delantera con el texto «solo para eliminación».

Pulverizador dentro de la caja con temporizador para pulverizar en cada recogida de forma mecánica con el cierre de las puertas o fin de grúa.

Bidón para agua con grifo. Rombos reglamentarios pintados en la parte posterior y con adhesivos en las puertas.

El vehículo en su conjunto puede realizar una carga útil aproximadamente de 7.000 Kg. con la caja en acero inoxidable.

B. Caja de obras

Carrocería para obras que se acoplara al basculante por medio de cuatro

— Tiwslups.

Medidas aproximadas: 4 x 2,40 x 0,80 m.

Laterales abatibles de chapa de, al menos, 3 mm. Y 80 cm. de alto. Solera de chapa de, al menos, 5 mm.

Caballote frontal

— Cuatro patas para soportar el desmontaje. Pintada con dos manos de pintura epoxy.

C. Quitanieves: Cuchilla quitanieves + esparcidor salero.

Cuña quitanieves transformable para poder usar como cuchilla y como cuña con las siguientes características técnicas:

Cuña transformable con alerones de movimiento independientes.

Equipada con una bisagra de apertura situada en la punta de la cuña.

De medidas aproximadas de 800 mm. centrales y altura máxima externa de 1.200 mm.

Ancho limpieza 30° de 3.000 mm. Ancho máximo limpieza 3.150 mm.

Cilindro de doble efecto con sistema de seguridad contra golpes y sobrecargas mediante válvula de seguridad.

Accionamiento de los ángulos de giro y elevación mediante cilindros de doble efecto. Con panel de control en la cabina para los movimientos. Accionamiento de la cuña mediante centralita electro hidráulica.

Pala de acople al camión oscilante para permitir adaptarse al perfil de la carretera. Sistema de acoplamiento rápido al camión.

Cuchillas de ataque de las cuñas en acero especial antidesgaste, recambiales.

Esparcidor de sal:

Tolva:

Para esparcir cualquier tipo de grano (sal, arena, gravilla). Integrados los componentes hidráulicos y eléctricos.

Capacidad aproximada 3 metros cúbicos.

El material de construcción de la tolva evita la corrosión que puede producir los materiales que esparce.

Ensamblaje del disco:

Columna del esparcidor ajustable en altura, junto con el disco y el protector. Disco separado para evitar la fuerza centrífuga en el eje accionador.

— Motor hidráulico con rodamientos de acero inoxidable.

Montaje:

Sobre la caja de obra del camión y fijado por medio de cadenas o sistemas de fácil anclaje.

Accionamiento:

El sistema esparcidor se efectúa con un caudal aproximado de 14 litros/min.

Transporte y dosificación de la sal:

Transporte de la sal mediante cinta de goma que se desliza sobre placa de inoxidable sin mantenimiento.

Sistema esparcidor con criba integrada, en caso de grumo grueso deja pasar el mismo para evitar atascos.

Control:

Sistema de control automático esparcido o n/off, rotativo, luz de trabajo, dosificación y ancho de esparcido desde la cabina, botón de máximo esparcido, contadores de horas, Kg. y metros esparcidos.

Mando electrónico sincronizado con velocidad del vehículo.

Sistema de diagnóstico de averías sincronizado con el mando de control de los tres sistemas principales del esparcidor: disco, cinta y bomba hidráulica. Sensores instalados en el disco esparcidor y cinta de transporte para auto calibrado y detección de averías.

Ancho efectivo de esparcido de 2 a 12 m.

Dosificación de esparcido de 5 a 40 gr/m², en variaciones de 1 gr/m². Posibilidad de esparcir con el vehículo parado.

Control de simetría de esparcido desde la cabina.

Los vehículos están equipados con las luces rotativas de emergencia de trabajo (delanteras y traseras), luces sobre el techo del parabrisas frontal para iluminación con la cuña así como con cadenas para nieve.

Presupuesto de licitación: 163.793, 10 € IVA no incluido /camión.

Precio de adjudicación: 157.613,00 € IVA no incluido/camión.

Zaragoza, 11 de enero de 2010.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1910/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1910/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2007, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1911/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1911/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2008, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1912/09, relativa
a la memoria de actividad
del hospital de Barbastro
del año 2007.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1912/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2007, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Dirección del Hospital de Barbastro no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1913/09, relativa
a la memoria de actividad
del hospital de Barbastro
del año 2008.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1913/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2008, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Dirección del Hospital de Barbastro no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1947/09, relativa a la demora
media del total de pacientes en lista
de espera quirúrgica del Servicio
Aragonés de Salud a 1
de diciembre de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1947/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1947/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009, le informo que es de 73,1 días.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1948/09, relativa al número
de pacientes con demora mayor
de seis meses, en lista de espera
quirúrgica del Servicio Aragonés
de Salud a 1 de diciembre de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1948/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1948/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa al número total de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009, le informo que son 823 pacientes.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1949/09, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1949/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1949/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa al número total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009, le informo que son 19.008 pacientes.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1950/09, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1950/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de diciembre de 2009, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1950/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa a cuántos pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de diciembre de 2009, le informo que es de 138 pacientes.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1951/09, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1951/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, a 1 de diciembre de 2009, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009, publicada en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1951/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos

en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón a 1 de diciembre de 2009, le informo que es de 198 pacientes.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a las Preguntas
núms. 1952/09 a 1955/09, relativas
al número total de pacientes incluidos
en el Registro de Demanda
de Procedimientos Diagnósticos
y de Primeras Consultas de Atención
Especializada que han sobrepasado
el plazo máximo para ser atendidos
y el número total de pacientes
incluidos en el Registro de Demanda
de Procedimientos Diagnósticos
y de Primeras Consultas de Atención
Especializada a fecha 1
de noviembre de 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 1952/09, 1953/09, 1954/09 y 1955/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativas al número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos y el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada a fecha 1 de noviembre de 2009, publicadas en el BOCA núm. 184, de 14 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En estos momentos no están disponibles los datos relacionados en la solicitud presentada, dado que actualmente se está ultimando la implantación del nuevo sistema informático y estadístico que, tras la modificación normativa aludida, facilita la correcta gestión de la información a la que se refieren las preguntas planteadas.

Zaragoza, 14 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1962/09, relativa
al Polígono 41 de Huesca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1962/09, formulada para respuesta oral que ha pasado a tramitarse como pregunta para respuesta escrita por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Susín Gabarre, relativa al Polígono 41 de Huesca, publicada en el BOCA núm. 186, de 18 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La actual situación económica, una merma en las capacidades financieras del sector unido a la restricción del crédito y la desaceleración en las transacciones del mercado inmobiliario, junto a la prudencia en la adopción de compromisos inmobiliarios que conlleven una importante inversión patrimonial, han sido los factores por los que Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., titular del 90,38% de la finca D1 del APE 27-01, no ha ejercido todavía el derecho de opción de compra sobre el 9,62% restante.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

**Respuesta escrita a la Preguntas
núm. 1980/09, relativa
a la memoria de actividad
de la Gerencia del sector sanitario
de Alcañiz del año 2007.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1980/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del sector sanitario de Alcañiz del año 2007, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Gerencia de Sector Sanitario de Alcañiz no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1981/09, relativa a la memoria
de actividad de la Gerencia del sector
sanitario de Alcañiz del año 2008.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1981/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del sector sanitario de Alcañiz del año 2008, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Gerencia de Sector Sanitario de Alcañiz no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1982/09, relativa a la memoria
de actividad del Hospital de Alcañiz
del año 2007.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1982/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad del Hospital de Alcañiz del año 2007, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Gerencia de Sector Sanitario de Alcañiz no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1983/09, relativa
a la memoria de actividad
del Hospital de Alcañiz del año 2008.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1983/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad del Hospital de Alcañiz del año 2008, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Gerencia de Sector Sanitario de Alcañiz no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1984/09, relativa a la memoria
de actividad de la Gerencia del sector
sanitario de Teruel del año 2007.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1984/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del sector sanitario de Teruel del año 2007, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Gerencia de Sector Sanitario de Teruel no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1985/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del sector sanitario de Teruel del año 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1985/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del sector sanitario de Teruel del año 2008, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Gerencia de Sector Sanitario de Teruel no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1986/09, relativa a la memoria de actividad del Hospital Obispo Polanco de Teruel del año 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1986/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad del Hospital Obispo Polanco de Teruel del año 2007, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Dirección del Hospital Obispo Polanco de Teruel no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1987/09, relativa a la memoria de actividad del Hospital Obispo Polanco de Teruel del año 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1987/09, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a la memoria de actividad del Hospital Obispo Polanco de Teruel del año 2008, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Dirección del Hospital Obispo Polanco de Teruel no edita las memorias de su actividad anual. Estos indicadores se incorporan a la Memoria de Actividad Anual del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2016/09, relativa al Programa de Emancipación Personal (P.E.P.) en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 2016/09, formuladas por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, relativa a relativa al Programa de Emancipación Personal (P.E.P.) en Aragón, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 2016/09-VII formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto) le informo que desde el año 2007 hasta la actualidad se han realizado 144 solicitudes de Programas de Emancipación Personal (P.E.P.) de las cuales se han admitido 143 y se ha denegado 1.

Los criterios de inclusión en el P.E.P. son: Mayores de 16 años tutelados e incluidos en el «programa D» o en acogimiento permanente en familia extensa; jóvenes extutelados mayores de 18 años que hayan estado en «Programas D» y requieran continuar con apoyo; manifestación de los jóvenes del deseo de continuar siendo apoyados por el Servicio de Menores y, ocasionalmente y previa justificación, aquellos jóvenes con medidas de guarda que a su mayoría de edad no pueden volver con su familia.

La inclusión en el Programa se realiza en base al cumplimiento del menor de unos requisitos que permitan pronosticar una evolución positiva y una capacidad para poder desarrollar las destrezas necesarias y conseguir un determinado grado de emancipación.

La información al menor se produce de forma programada y en un contexto de comunicación fluida entre el educador y éste en repetidas reuniones a lo largo de meses e incluso años.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2017/09, relativa a los derechos de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 2017/09, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, relativa a los derechos de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 2017/09-VII formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto) le informo que desde el Departamento de Servicios Sociales y Familia no se está vulnerando el artículo 66.8 de la Ley 12/2001 de la Infancia y la Adolescencia en Aragón dado que el seguimiento de los menores que han salido de los centros de protección se está efectuando en todos los casos, bien a través de los servicios sociales municipa-

les, bien a través de los propios equipos especializados de protección de menores. En el caso de los mayores de edad, se realiza seguimiento a aquellos que continúan incluidos en el Programa de Emancipación Personal donde se requiere una autorización expresa del joven para su inclusión en el mismo.

Respecto a los tres casos a los que alude la pregunta le comunico que en todos momentos se cumplió con el protocolo establecido en el artículo 92,5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La inclusión en el Programa se realiza en base al cumplimiento del menor de unos requisitos que permitan pronosticar una evolución positiva y una capacidad para poder desarrollar las destrezas necesarias y conseguir un determinado grado de emancipación.

La información al menor se produce de forma programada y en un contexto de comunicación fluida entre el educador y éste en repetidas reuniones a lo largo de meses e incluso años.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 3/10, relativa al proyecto de instalación de aerogeneradores en Juslibol (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 3/10, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesa Sr. Fuster Santaliestra, relativa al proyecto de instalación de aerogeneradores en Juslibol (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las posibles afecciones al territorio de un parque eólico en proyecto se analizan durante el trámite ambiental, que realiza el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) dependiente del Departamento de Medio Ambiente, bajo los criterios y modelos técnicos legalmente establecidos. Los trámites de autorización y aprobación del proyecto de generación eléctrica, que corresponden al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se inician tras el pronunciamiento favorable de dicho trámite ambiental, si fuera el caso.

Zaragoza, 15 de enero de 2010.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**Respuesta escrita a las Preguntas
núm. 18/10, relativa a los pacientes
en lista de espera quirúrgica,
que han sobrepasado los plazos
establecidos en el Anexo 1
del Decreto 83/2003, de 29 de abril,
del Gobierno de Aragón,
a 1 de enero de 2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 18/10, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, a 1 de enero de 2010. publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 18/10, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón a 1 de enero de 2010, le informo que es de 177 pacientes.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a las Preguntas
núm. 19/10, relativa a los pacientes
incluidos en el Registro de Demanda
Quirúrgica del Sistema de Salud
de Aragón y contemplados en el
Anexo 1 del Decreto 83/2003,
de 29 de abril, del Gobierno
de Aragón, que han sobrepasado
el plazo de seis meses a 1 de enero
de 2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo

mo a la Pregunta núm. 19/10, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de enero de 2010, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 19/10, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de seis meses a 1 de enero de 2010, le informo que es de 99 pacientes.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a las Preguntas
núm. 20/10, relativa al número
de pacientes en lista de espera
quirúrgica del Servicio Aragonés
de Salud a 1 de enero de 2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 21/10, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de enero de 2010, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 20/10, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de enero de 2010, le informo que es de 19.049 pacientes.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a las Preguntas
núm. 21/10, relativa al número
de pacientes con demora mayor
de seis meses en lista de espera
quirúrgica del Sistema Aragonés
de Salud a 1 de enero de 2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 21/10, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Sistema Aragonés de Salud a 1 de enero de 2010, publicada en el BOCA núm. 195 de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 21/10, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Sistema Aragonés de Salud a 1 de enero de 2010, le informo que es de 563 pacientes.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a las Preguntas
núm. 22/10, relativa al número
de pacientes con demora mayor
de seis meses en lista de espera
quirúrgica del Sistema Aragonés
de Salud a 1 de enero de 2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 22/10, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Sistema Aragonés de Salud a 1 de enero de 2010, publicada en el BOCA núm. 195 de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 22/10, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para su respuesta escrita, relativa al número de pacientes con demora mayor de seis meses en lista de espera quirúrgica del Sistema Aragonés de Salud a 1 de enero de 2010, le informo que es de 78 pacientes.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a las Preguntas
núms. 23/10 a 26/10, relativas
al número total de pacientes incluidos
en el Registro de Demanda
de Procedimientos Diagnósticos
y de Primeras Consultas de Atención
Especializada que han sobrepasado
el plazo máximo para ser atendidos
y el número total de pacientes
incluidos en el Registro de Demanda
de Procedimientos Diagnósticos
y de Primeras Consultas
de Atención Especializada
a fecha 1 de enero de 2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 22/10, 23/10, 24/10, 25/10 y 26/10, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Canals Lizano, relativas al número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos y el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de Procedimientos Diagnósticos y de Primeras Consultas de Atención Especializada a fecha 1 de enero de 2010, publicadas en el BOCA núm. 195 de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En estos momentos no están disponibles los datos relacionados en la solicitud presentada, dado que actualmente se está ultimando la implantación del nuevo sistema informático y estadístico que, tras la modificación normativa aludida, facilita la correcta gestión de la información a la que se refieren las preguntas planteadas.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno ante el Pleno, formulada a petición de 23 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las negociaciones llevadas a cabo y de los compromisos y acuerdos alcanzados con el Gobierno de la Nación para incorporar en la agenda de la Presidencia española de turno de la Unión Europea, del primer semestre de 2010, las principales demandas aragonesas con Europa en materia de comunicaciones transfronterizas y de política agraria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre los recursos y los medios aplicados, las actuaciones que ha realizado o está pendiente de efectuar, respecto a la promoción y protección de la salud, prevención, atención, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por la patología de la Ludopatía en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos